



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN
GESTIÓN PÚBLICA**

**Trashumancia electoral y padrón electoral en un distrito de la
región de Lambayeque en las elecciones municipales
2018 - 2014**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
MAESTRA EN GESTIÓN PÚBLICA

AUTORA:

Lavado Cruz, Dora Luisa (orcid.org/0000-0002-7689-937X)

ASESOR:

Mgr. Pisfil Benites, Nilthon Ivan (orcid.org/0000-0002-2275-7106)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión de Políticas Públicas

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

CHICLAYO – PERÚ

2022

Dedicatoria

A mis padres, quienes con su amor, trabajo y disciplina han forjado siempre en mí, el deseo de superación. A mis hijos Arturo y Sofía que son el regalo más grande que Dios me ha dado y son la razón de mi realización profesional.

Dora Luisa Lavado Cruz

Agradecimiento

Agradezco a Dios, por ser la luz que siempre ha iluminado mi camino, por darme la capacidad intelectual y fortaleza para lograr mis objetivos.

A mis hijos Arturo y Sofía, quienes con su amor y paciencia me han dado fuerzas para seguir adelante.

A mi equipo de trabajo, quienes con su gran vocación de servicio me han apoyado en la búsqueda de información para la culminación de esta tesis.

Dora Luisa Lavado Cruz

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Resumen.....	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	14
3.1. Tipo y diseño de investigación	14
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización.....	14
3.3. Escenario de estudio.....	14
3.4. Participantes	15
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	15
3.6. Procedimientos	15
3.7. Rigor científico	16
3.8. Método de análisis de la información	17
3.9. Aspectos éticos	17
IV. RESULTADOS Y DISCUSIONES	18
V. CONCLUSIONES	45
VI. RECOMENDACIONES.....	46
REFERENCIAS:.....	47
ANEXOS	53

Índice de tablas

Tabla 1: ¿Cuáles han sido los procedimientos para el registro del cambio de domicilio ante el Reniec, para las Elecciones Municipales 2018 - 2014?.....	19
Tabla 2: ¿Qué dificultades se han presentado en el registro del domicilio para las Elecciones Municipales 2018 - 2014?.....	21
Tabla 3: ¿Cuáles han sido las características sociales, económicas y político culturales de los trashumantes electorales para las Elecciones Municipales 2018 - 2014?.....	24
Tabla 4: ¿Cuáles han sido las causas principales de la trashumancia electoral para las Elecciones Municipales 2018 - 2014?.....	25
Tabla 5: La aplicación de la Ley 30338 que modifica el artículo 37 de la Ley Orgánica del Reniec ¿Ha sido efectiva para controlar la trashumancia electoral?.....	28
Tabla 6: La Ley 30673 ¿Ha permitido contrarrestar la trashumancia electoral en las Elecciones Municipales 2018 en comparación con la del 2014?.....	30
Tabla 7: ¿Me puede detallar algún caso en donde se haya aplicado el artículo 359 del Código Penal “Delitos contra la voluntad popular” en las Elecciones Municipales 2018 - 2014?.....	32
Tabla 8: ¿Cuáles son los hitos y estándares internacionales que se han aplicado en la elaboración del padrón electoral para las Elecciones Municipales 2018 - 2014.....	34
Tabla 9: ¿Se puede decir que se ha contado con un padrón electoral inclusivo de calidad y fidedigno para las Elecciones Municipales 2018 - 2014?.....	36
Tabla 10: ¿Cuáles son los mecanismos que ha utilizado el Reniec para depurar el padrón electoral para las Elecciones Municipales 2018 - 2014?.....	38
Tabla 11: ¿El padrón electoral se ha visto afectado por la trashumancia Electoral en los procesos electorales municipales 2018 - 2014?.....	41
Tabla 12: ¿Qué cree usted que se debe hacer para evitar que la trashumancia Electoral afecte al padrón electoral?.....	43

Resumen

La investigación realizada tiene por objetivo general describir la repercusión que ha tenido la trashumancia electoral en el padrón electoral en un distrito de la región Lambayeque en las elecciones municipales 2018 - 2014. En el desarrollo se utilizó la metodología cualitativa, tipo básico, de diseño fenomenológico y como instrumento de recolección de datos la entrevista a profundidad, realizado a funcionarios públicos con amplia experiencia en gestión pública. El análisis de recolección de datos, se trabajó con cuadros de triangulación, analizando entrevistas, bases teóricas y antecedentes recopilados de investigaciones. Obteniendo como resultado que los mecanismos de depuración implantados al padrón electoral por el Reniec y la promulgación de normas electorales fueron fundamentales para hacer frente a la trashumancia electoral, gracias a ellos se concluye que la trashumancia electoral no ha afectado al padrón electoral en un distrito de la región Lambayeque en las elecciones municipales 2018 - 2014.

Palabras clave: Trashumancia electoral, padrón electoral y elecciones municipales.

Abstract

The general objective of the research carried out is to describe the impact that electoral transhumance has had on the electoral roll in a district of the Lambayeque region in the 2018 - 2014 municipal elections. In the development, the qualitative methodology, basic type, of phenomenological design was used. and as a data collection instrument, the in-depth interview, conducted with public officials with extensive experience in public management. The analysis of data collection, we worked with triangulation tables, analyzing interviews, theoretical bases and background information collected from research. Obtaining as a result that the purification mechanisms implemented in the electoral roll by Reniec and the promulgation of electoral regulations were essential to deal with electoral transhumance, thanks to them it is concluded that electoral transhumance has not affected the electoral roll in a district of the Lambayeque region in the 2018 - 2014 municipal elections.

Keywords: Electoral transhumance, electoral register and municipal elections.

I. INTRODUCCIÓN

La trashumancia electoral en el Perú, es un problema que tiende a presentarse en períodos cercanos al cierre del padrón electoral, como consecuencia de los cambios de domicilio masivos y simultáneos, registrados ante el Reniec. Esta coyuntura permitió que la transparencia de los procesos electorales se vean empañados por el hecho que los pobladores hacían valer su derecho al voto en localidades donde no residían a fin de favorecer a determinados candidatos (Corvetto, 2017). Es así como la participación ciudadana en estos procesos, se ha percibido manipulada, pues esta táctica electoral ha permitido que se desfigure la lista de electores, no se cuente con una identificación fehaciente de la decisión de los votantes (Adesanya, 2020) y peor aún que dicha elección recayera sobre personas incompetentes para el desarrollo de funciones públicas, incapaces de poner orden y velar por el bien común.

Esta estrategia política ha impactado directamente en la columna vertebral del Padrón Electoral, esto se pudo observar cómo parte entre el clientelismo y el fraude (Cendales et al. 2019), pues las recompensas recibidas permitieron influenciar a los electores para generar un registro fraudulento (Corvetto & Bustamante, 2018). Así pues, este fenómeno se fue extendiendo a nivel mundial en democracias sólidas y en desarrollo, es conocido también como: trasteo de votos, turismo electoral, votos golondrinos, acarreo de votos, traslado de electores, entre otros (Corvetto & Ramírez, 2017).

En Colombia, desde 1988 se empezó a detectar la trashumancia electoral, por lo que su legislación tuvo que ajustarse, así la Ley 6 de 1990 señaló que solo podrían votar en el lugar que indicaba la cédula registrada conforme al empadronamiento electoral. Posteriormente su Constitución de 1991, art. 316 implanto que podrían votar solo los pobladores que residían en el respectivo municipio (Castañeda, 2018). La Ley 163 del año 1994, determino que si se comprobaba que el registrado no vivía en el respectivo municipio el Consejo Nacional Electoral declarararía sin efecto la inscripción. Esta norma permitió anular las inscripciones que se hicieron de forma irregular. Así pues, la anulación de inscripciones por trashumancia pasó de 500,000 en 1994 a 1' 276, 000 en los comicios del año 2015 (Duque, 2019).

En Japón, se ha experimentado en las elecciones municipales del 2003, que los candidatos y sus simpatizantes pudieron movilizar más a los electores que no residían dentro del distrito al que postulaban (Mitani 2020), fomentando el cambio de domicilio hacia dicho distrito. Este dolo electoral se pudo detectar estadísticamente aprovechando las elecciones municipales japonesas de ese año a través de un análisis de diferencias de los datos del registro del municipio, donde se aprecia el aumento de la nueva población justo antes de abril 2003, el incremento de electores era mayor en los municipios con elección a comparación de los que no, esto era decisivo para cambiar los resultados en las elecciones, más aún cuando la contienda era competitiva (Corvetto & Ramírez, 2018).

En el Perú a inicios de 1990, se presentaron diversos casos de trashumancia electoral, como en el distrito de Punta Hermosa en 1998, donde la reelección fue el objetivo del alcalde para perpetuarse en el poder con apoyo de los cambios domiciliarios de ciudadanos de Villa El Salvador y Villa María del Triunfo (Corvetto & Ramirez, 2017). El año 2014 existieron casos de violencia electoral en los distritos de Salas, Chongoyape, Pátapo, Pimentel e Illimo debido a la propuesta de reelección de sus autoridades (Defensoría del Pueblo, 2014), los cuales pudieron estar relacionados con la práctica de la movilización de electores, pero de acuerdo a los informes del Reniec y mecanismos de depuración al padrón electoral, no existió un incremento atípico de su población electoral (Valencia, Katiuska, 2015).

Esta tesis se desarrolló haciendo uso del método cualitativo, pues mi propósito fue comprender como la trashumancia electoral afectó al padrón electoral en un distrito de la Región de Lambayeque en las Elecciones Municipales 2018 - 2014. Fue de diseño fenomenológico ya que, a través de la exploración, experiencias y opiniones de los entrevistados, se logró obtener información a fin de cumplir este propósito, así también descubrir los elementos comunes de tales vivencias (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018). En este trabajo, se planteó la siguiente pregunta: ¿Cuál fue la repercusión de la trashumancia electoral en el padrón electoral en un distrito de la Región de Lambayeque en las Elecciones Municipales 2018 - 2014?

Por lo expuesto, esta tesis se basó en una justificación social, pues la trashumancia electoral se originó precisamente por las decisiones que tomaron los

integrantes de una sociedad, quienes cambiaron su residencia erradamente a fin de ejercer su derecho al voto en lugares que no les correspondían, descomponiendo así, la correcta y fidedigna elaboración del padrón electoral (Jaramillo & Valenzuela, 2020). Con una justificación teórica; porque sirvió para conceptualizar el impacto que tuvo la trashumancia electoral en la elaboración del padrón electoral. La calidad de esta herramienta, es una condición fundamental para garantizar que una elección sea confiable (James, T. & Clark, A., 2020). Un padrón electoral debe tener electores honestos que deben cumplir dos condiciones: sean conscientes de lo que ellos representan para su población y que sea real y no excluya a ciertos grupos de la población (Welti, 2019) y por último con una justificación metodológica; porque esta investigación se realizó a través de un enfoque cualitativo, de diseño fenomenológico a fin de comprender y describir esta problemática desde diferentes puntos de vista o percepciones de los entrevistados (Arias J., 2020).

En tal sentido, se planteó como objetivo general de esta tesis lo siguiente : describir la repercusión de la trashumancia electoral en el padrón electoral en un distrito de la Región Lambayeque en las elecciones municipales 2018 - 2014 y como objetivos específicos: a) examinar los procedimientos que se realizaron ante el RENIEC, para el cambio de domicilio en un distrito de la Región de Lambayeque en las elecciones municipales 2018 - 2014, b) describir las características de la trashumancia electoral en un distrito de la Región de Lambayeque en las elecciones municipales 2018 - 2014; c) entender las modificaciones de las leyes electorales, que han permitido controlar la trashumancia electoral en un distrito de la Región de Lambayeque en las elecciones municipales 2018 - 2014; d) describir los hechos más resaltantes que ha tenido el padrón electoral desde su creación y los estándares internacionales que se le han aplicado y e) comprender los mecanismos implementados por el Reniec que han permitido depurar el padrón electoral en un distrito de la Región de Lambayeque en las elecciones municipales 2018 - 2014.

II. MARCO TEÓRICO

En referencia a los trabajos previos revisados en el contexto internacional sobre la variable de padrón electoral, se tiene a Welti Chanes (2019) cuyo objetivo fue exponer cómo se ha ido erigiendo el padrón electoral en México a fin que este sea una herramienta fiable. Fue de metodología cualitativa, pues se ha basado en el análisis de leyes, códigos y reglamentos. Ello ha servido en las actividades de creación y modernización del padrón. Los resultados fueron que de las comprobaciones nacionales de manera sistemática se ha podido estimar la cobertura del padrón y el estado de actualización del mismo a nivel nacional, regional y local. Se concluyó que, obtener un padrón de calidad dependerá de la interacción de diversos participantes como partidos políticos y funcionarios de organizaciones del Registro Civil, Poder Judicial y Registro Federal de Electores. El uso de tecnología de punta ha impactado en la calidad del padrón. La desactualización de instrumentos registrales, como no reportar el cambio de domicilio, el registro de fallecidos, registro de datos irregulares como la declaración de las personas para obtener su credencial con un domicilio en el cual no residen, impactan la calidad del padrón.

Duque Daza (2019) en su investigación sobre el traslado de votantes en Colombia, tuvo como objetivo investigar este movimiento de votantes a municipios que no les correspondían. Este artículo es un análisis empírico de nueve elecciones consecutivas del periodo 1990-2015. La metodología aplicada fue cualitativa que incluye el análisis estadístico de registros, cedulação y anulación de los registros por sospecha de trashumancia, la recolección de testimonios orales y escritos, y un análisis sistemático de publicaciones regionales y nacionales. Resultados: si los políticos compitieran de manera limpia y bien organizada, la posibilidad de engaño sería reducido; Colombia a fin de impedir y corregir la trashumancia electoral, ha establecido la cancelación del registro de cédulas, si no corresponden al lugar de domicilio. Se concluye que, a pesar de lo estipulado, se ha creado un nuevo fraude electoral de tipo penal, que es muy dificultoso de demostrar y condenar a los participantes, son reducidos los casos en donde se han realizado la cancelación de las elecciones.

Anduiza (2017) en su investigación sobre depuración y actualización del padrón electoral en Chiapas, tuvo como objetivo: desarrollar un esquema eficaz y económico que permita contar con un padrón actualizado. De metodología cualitativa con la revisión de material documental y cuantitativa con la recolección de datos históricos y estadísticos. Resultados: la credencial fue muy importante para votar; los locales del INE contaron con personal suficiente para el trámite de las credenciales; pero los tiempos son largos y los requisitos complejos. Conclusión: los mexicanos tendrán un voto confiable si la elaboración del padrón es dinámica, de atención permanente, con información diaria, fidedigna, adecuada y con participación ciudadana comprometida.

Torres Gallo (2019), en su estudio sobre el fraude en las inscripciones de cédulas, tuvo como objetivos: conocer los aspectos que establecen la democracia participativa; determinar el vínculo entre el sistema electoral y la representatividad de los sistemas democráticos y analizar los efectos procesales de la trashumancia electoral frente a la participación democrática. De metodología cualitativa, logró determinar la incidencia del fraude electoral en el registro de cédulas frente a los principios de participación democrática en Colombia. Resultados: se hallaron las deficiencias del sistema democrático, el fraude electoral logró distorsionar las políticas jurídicas, creando desconfianza en el sistema electoral y deformando la participación democrática. Conclusión: Colombia no cuenta con un censo electoral seguro y actualizado, pues no cuenta con el registro de ciudadanos de un lugar y en un tiempo determinado. Así pues, el Estado debe actualizar sus bases de datos y tener un reporte unificado de las entidades que manejan esta información y unificar el concepto de “residencia”.

Rojas (2018) en su investigación sobre trashumancia electoral y sus efectos sobre la expresión de la voluntad del constituyente primario, tuvo por objetivo estudiar el traslado de electores hacia una localidad donde no residían, afectando la voluntad del pueblo. La metodología usada fue cualitativa, pues se reflexionó sobre el fenómeno de la trashumancia electoral, a partir de una revisión documental que le permitió determinar la naturaleza de dicha figura, así como las medidas de orden legal que se han establecido para limitar su impacto en los comicios electorales, y garantizar una democracia robusta y suficiente. Resultado: el traslado de votantes permitió falsear la decisión de la población, debido a los votos foráneos

en las localidades. Conclusión: esta táctica política logró distorsionar la voluntad popular, debilitando el derecho del pueblo a escoger y fiscalizar a sus autoridades.

En cuanto a los trabajos revisados en el contexto nacional sobre la variable trashumancia electoral, se tiene a Corvetto & Ramírez (2018) cuyos objetivos fueron: determinar las diferencias entre los contextos de supuestos casos de traslados de votantes en las elecciones municipales de 2014 y 2018 en el Perú; identificar el ambiente socioeconómico y particularidades donde se habría reiterado esta táctica política. Metodología: análisis estadístico descriptivo. Resultados: se determinó que la trashumancia electoral trajo disconformidad en las elecciones municipales, debido al apoyo a una candidatura. Se concluyó que en ambos procesos este fenómeno se produce en zonas rurales de la sierra con poca población electoral, los trashumantes vienen de zonas aledañas, bajo nivel de DH, Hubo mayor crecimiento económico y por ende mayor participación electoral en el 2014 a diferencia del 2018 debido a la reforma electoral. Esta táctica se aplica en distritos vulnerables económicamente.

Corvetto & Ramírez (2017) en su estudio, sobre las formas de avalar la integridad de la lista de votantes en las elecciones municipales 2018, tuvo como objetivos: conocer las medidas adoptadas por el RENIEC y JNE para asegurar la integridad del padrón electoral; identificar los casos de trashumancia electoral en el proceso electoral 2018 y las características socioeconómicas de estas localidades. La metodología empleada, fue un análisis descriptivo desarrollado con la información de distritos que fueron supervisados y/o investigados por el Reniec y el JNE, en el 2018. Resultados: La verificación domiciliaria fue un mecanismo adoptado por los organismos electorales y gracias a ello se encontraron distritos con votantes que no residían en dicha localidad, el índice de desarrollo de los pobladores era bajo, la población electoral mínima, de zonas de la sierra, los trashumantes provenían de localidades aledañas. Se concluye que la verificación domiciliaria a permitido ubicar los distritos con casos de golondrinaje se distinguieron por no ser de bajos recursos económicos, pero sí con un bajo desarrollo humano, con una declinación económica desde los años 2014 al 2018, con una mínima población votante, eran de zonas rurales y los traslados de residencia provenían de pobladores de zonas vecinas.

Casalino, Morales, & Santa María (2019) en su investigación sobre la inclusión y tecnología del padrón electoral, tuvo como objetivos: revelar la trayectoria e hitos del padrón electoral y exponer sus mejoras. Fue de enfoque cualitativo, en base a datos históricos empíricos contextualizados, en la búsqueda de fuentes en diversos archivos y la ubicación contextual de cada etapa de transformación del padrón, además de las normativas y revisión bibliográfica especializada. Resultados: el Reniec, tiene como función la confección del padrón electoral, el cual ha ido incluyendo a los miembros de la Policía Nacional, Fuerzas Armadas y a los ciudadanos que cumplan 18 años hasta el día del proceso electoral. Conclusión: se comprendió los procedimientos de la elaboración del padrón, se logró transformar a los ciudadanos en agentes activos de las reformas políticas y electorales, Reniec logró la profesionalización de los métodos electorales, ha generado procesos transparentes y preservado la democracia.

Velarde, Sánchez, Minaya & Santa María (2021) redactan sobre el padrón electoral en tiempos de pandemia, teniendo como objetivo, demostrar la labor que realizó el Reniec durante la composición del padrón electoral en esta situación de emergencia sanitaria. Metodología: análisis descriptivo de los sucesos para generar el padrón electoral. Resultados: se cumplió con la elaboración del padrón proceso electoral 2021 en tiempos de pandemia, a fin de proteger el derecho al sufragio, no se realizó la verificación domiciliaria pero sí se logró difundir el padrón inicial y final de manera digital. Conclusión: se efectuaron todas las acciones necesarias para elaborar el padrón electoral para las elecciones 2021, tanto el Reniec y JNE trabajaron unidos a fin de depurar y fiscalizar los datos del padrón para que sea confiable.

Quintanilla (2020) en su análisis sobre la conducta electoral de los pobladores rurales del Perú, tuvo por objetivo: estudiar el actuar de los votantes en distritos donde hubo violencia electoral, revocatoria y trashumancia. Metodología: análisis descriptivo de la conducta de los pobladores de la sierra en procesos electorales. Resultados: Describió la problemática que existió por la mudanza de electores trashumantes de un lugar a otro ya sea por motivos económicos o políticos. Conclusión: la asistencia de electores rurales a procesos electorales es menor que los pobladores urbanos; hay mayor afluencia a proceso electorales

municipales que a las presidenciales; el elector de zona rural, registra más votos en blanco y nulos que el promedio nacional.

La trashumancia electoral, presume un ardid negociador que promueve a los electores foráneos a cambiar su registro electoral para sufragar por un gran equipo político (Hidalgo y Nichter, 2016).

La trashumancia electoral es el hecho de registrar el documento de identidad a fin de participar en procesos electorales en un lugar distinto al que reside, lo cual establece una trasgresión, instituido en las normas penales colombianas, se conoce como dolo en el registro de cédulas (Elejalde, 2015).

La trashumancia electoral es la habilidad política que radica en el traslado de un grupo de ciudadanos dentro de un padrón electoral, deformando así la decisión del pueblo procedente del proceso electoral. Este movimiento es intenso, concurrente y planificado a causa del provecho ilegal de beneficiar o afectar a un aspirante al poder, encontrándose en pleno proceso o anular las elecciones (Corvetto, 2017).

El Perú es una república democrática, social, independiente y soberana” (Constitución Política del Perú, 1993), en ese sentido la participación ciudadana en procesos electorales, no debe verse dirigida con la intervención de terceros, ni mucho menos coaccionada. La modalidad de este accionar se ha presentado, trasladando a personas a las diversas Oficinas del Reniec, a fin de registrar sus cambios de domicilio no reales, lo que podría originar la distorsión en la composición del padrón electoral.

Así pues, el Reniec, es una institución pública con autonomía y personería jurídica de derecho público interno y cuenta con facultades únicas y excluyentes en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera. Se creó por Ley 26497. Entre las funciones que le compete a esta Institución, según su norma legal, artículo 6, indica en su inciso d) Hacer y conservar al día la lista de electores, en concertación con la ONPE. En tal sentido, la elaboración de la misma es constante al igual que su actualización, también dependerá del registro domiciliario que los ciudadanos declaren. En tal sentido los requisitos para el cambio o rectificación de domicilio serán los establecidos de acuerdo a su TUPA (RENIEC, 2019).

En cuanto a las características económicas de las localidades donde se han dado presuntos casos de trashumancia electoral en el ámbito del proceso electoral del año 2018, resalta el hecho que el 50% de ellas no son pobres con un nivel de desarrollo humano medio o alto. También han presentado un decrecimiento económico entre los años 2014 y 2018. No obstante, el 33,3% de este tipo de distritos son considerados como escenarios de pobreza extrema; mientras que el 14,8% constituyen casos de pobreza no extrema (Corvetto & Ramírez, 2017).

En las características sociales, se observa que las localidades en donde se presume casos de trashumancia electoral cuentan con una cantidad reducida de votantes, por lo general es menos a los cinco mil, se localizan en zonas de la Sierra, en la parte rural de ellas. Los registros de los cambios domiciliarios derivan de ciudadanos de zonas aledañas al distrito (Corvetto y Ramírez, 2016), este fenómeno se presenta más en zonas rurales cuya particularidad es que tienen dificultades de representatividad política (Uchuypoma, 2013). Además, se tiene que el 87% de las localidades con probables casos de trashumancia, registraron por lo menos un cambio de domicilio originario de algún distrito cercano a este (Corvetto & Ramírez, 2017).

Con respecto a las características político-culturales, la trashumancia electoral tiende a presentarse en zonas rurales de la Sierra, en donde la cultura política de sus pobladores solo se manifiesta en la voluntad de ir a votar y favorecer a un candidato, para ello se supone que deben haberse informado y escogido a su representante o en todo caso decidir votar en blanco o nulo (Bonica, Grumbach, Hill, & Jefferson, 2021), lo cual debido a la lejanía de los lugares, mayores costos y sobre todo que dicha población solo representa la cuarta parte del total nacional, las encuestas sobre actitudes y preferencias políticas no llegan al mundo rural.

Entonces, la cultura política de estas zonas se manifiesta participando en actividades relevantes para la localidad, de hacer cumplir sus derechos, a elegir y ser elegido, a constituir partidos políticos, a solicitar a las autoridades a rendir cuentas, a revocar si es necesario a su representante local, a la información, pues no solo es participar en el sufragio sino es estar alerta a las acciones de las autoridades (Quintanilla, 2020).

Así también, se han emitido diversas normas y procedimientos legales a fin de controlar y prevenir la trashumancia electoral tanto por el poder legislativo y organismos electorales, así pues el Reniec que tiene entre sus funciones la responsabilidad de la elaboración y mantenimiento actualizado de la lista de electores de nuestro país, ha emitido una serie de documentos como el Reglamento de la verificación del domicilio declarado (RENIEC, 2019), procedimientos internos para la labor de georreferenciación, la atención de impugnaciones de domicilio declarado y actas de constatación domiciliaria del JNE (RENIEC, 2021) entre otras, a fin de corroborar la dirección declarada por los ciudadanos y depurar con sustento el padrón electoral.

De acuerdo a la promulgación de la Ley 30338 publicada en el diario El Peruano el 27 de agosto de 2015, popularmente llamada “Ley contra el voto golondrino”, modificó el artículo 37 de la Ley Orgánica del Reniec, implantando la obligación de actualizar los datos dentro de los 30 días de producido el hecho, de no ser así no genera inhabilidad del DNI, sino que asumirá una sanción del 0.3% de la unidad impositiva tributaria cobrada coactivamente por el Reniec. Además, la verificación de domicilio será de manera continua y permanente con cargo al presupuesto del Reniec. Este fue uno de los primeros pasos para hacer frente a la trashumancia electoral y mantener depurado nuestro padrón electoral (Congreso de la República, 2015).

Por otra parte, la Ley 30673 artículo 201, publicada en el diario El Peruano el 20 de octubre de 2017, modifica las leyes «Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas; la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones; la Ley 27683, Ley de Elecciones Regionales; y la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales” (Congreso de la República, 2017), a fin de cambiar, determinar y unificar las fechas electorales, de esta manera las Instituciones Electorales mejoren su accionar. Las reformas que se dieron fueron diversas, se tomarán en cuenta las que tienen relación con la investigación, a saber: • Se estableció el plazo del cierre del Padrón Electoral a 365 días calendario antes del proceso, se incluye hasta esa fecha a todas las personas que cumplan 18 años hasta el mismo día de las elecciones. Esto contendría de alguna manera a evitar los cambios de domicilio masivos y constantes que se acostumbraban tener, antes el cierre era a los 120 días antes de elecciones. • Se estableció que el Reniec debe enviar el padrón inicial al JNE

240 días calendario antes del proceso. Esto permite que el Reniec posea más tiempo para poder determinar si se cuenta con incrementos de población electoral en determinadas zonas y pueda aplicar los diversos procedimientos internos a seguir a fin de hacer frente a la trashumancia electoral (Naupari, 2020).

También, en el Código Penal en el Título XVII “Delitos Contra la Voluntad Popular”, en su artículo 359 referente al atentado contra el derecho al sufragio, se hace presente a fin de combatir la trashumancia electoral, pues indica que se sancionará con cárcel no menor de 2 ni mayor de 8 años a aquellas personas que inquietan las elecciones en apoyo o perjuicio de un aspirante al poder u organización, realizando lo siguiente: inciso 8) Hacer cambios de residencia o dirigir a hacerlo hacia un lugar distinto al de su residencia acostumbrada, incitando a generar con error el registro electoral. (Juristas Editores, 2019).

El padrón electoral, es la lista de votantes hábiles, en un determinado proceso electoral (Barreto, 2007).

La relación de votantes, es la base en donde descansa toda la organización electoral y es definitivo para calificar su veracidad. Es el resultado de vínculos muy estrechos entre los registros civiles, de identificación y electoral (Urruty, 2007).

Lista de electores hábiles para sufragar, cuya composición depende de la base de datos de las inscripciones que cuenta el Reniec (Ley Orgánica de Elecciones).

Así pues, el padrón electoral, se constituye en función a los datos que contiene el registro electoral (Mafla and Gallardo 2018), esta información se incrementa constantemente ya sea por la inscripción de ciudadanos que adquieren la mayoría de edad, la habilitación de inscripciones, extranjeros que se naturalizan peruanos, existen también casos de menores que se emancipan ya sea por matrimonio o cuenten con título profesional. Por el contrario, también se ve afectado con la depuración de fallecidos o con personas que hayan perdido la capacidad de votar, por diversas razones estipuladas en la Ley. Así pues, el resultado principal del registro electoral es el padrón electoral (Corvetto, 2017). El contenido del padrón electoral, está conformada por los apellidos y pre nombres de las personas, constituidos ordenadamente; el número del DNI, foto e información de la mesa electoral. Existen también, listados electorales más modernos, como los

biométricos, estos cuentan las huellas digitalizadas, así como la firma y la imagen a color (Corvetto,2014).

Con respecto a los hitos del padrón electoral, se refieren a los sucesos más importantes de inclusión de votantes que ha tenido nuestro padrón electoral, así tenemos: 1955 y 1956, se logró adherir a esta relación a las mujeres con estudios, esto siempre fue requerido por ciudadanas mujeres muy bien constituidas, quienes fomentaron la pugna por su legitimidad política. La inserción de damas representó el 33.7% de la totalidad de esta relación de electores. Pese a ello sólo incluyeron a damas con educación, lo que determinó que estos procesos electorales no eran inclusivos; 1978, en el gobierno de Francisco Morales se determinó instituir el registro de ciudadanos analfabetos, a quienes se adhirió al padrón electoral; 2001, todos los integrantes de las Fuerza Armadas y la Policía Nacional se sumaron a la conformación del padrón electoral, este fue un momento muy destacado pues a través de la Comisión de Reforma Constitucional se trataba de crear un vínculo entre las FF.AA., la policía nacional y la sociedad; 2017, se integró a los nuevos ciudadanos que cumplieron sus 18 años hasta el mismo día del proceso electoral. Así pues, de acuerdo a la Ley 30673, se logró realizar una inclusión más a la relación de votantes, logrando ingresar 524,298 nuevos ciudadanos de 18 años (Casalino, Morales, & Santa María, 2019).

En referencia a la tecnología que se aplica para la seguridad de la información del proceso Padrón Electoral, el RENIEC se basa en el cumplimiento de la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la información (RENIEC, 2018).

Procedimientos implementados para la depuración del Padrón Electoral. Tenemos: Verificación de domicilio declarado (RENIEC, 2019), que realiza el Reniec, se refiere a revisión de la autenticidad del domicilio con el cual se han inscrito ante el Reniec. Así, se comprueba la dirección declarada y se aprueba siempre y cuando la dirección consta en la localidad, o si el poblador radica en el lugar, a través de un acta de confrontación.

Luego, tenemos la impugnación de domicilio (RENIEC, 2021), que consiste en atender las peticiones presentadas por los pobladores o grupos políticos durante procesos electorales y en el transcurso de todo tiempo.

También, se cuenta con la publicación de las listas del padrón Inicial (RENIEC, 2017), que consiste en dar a conocer a la población de una determinada localidad, la relación de ciudadanos que participaran en las elecciones. Cabe indicar que los jóvenes que cumplieron la mayoría de edad hasta el mismo día del proceso electoral también fueron considerados en la lista de votantes. Esta publicación se lleva a cabo durante 5 días calendarios, de tal forma que los electores puedan verificar si son parte de dicha lista, así como verificar sus datos si se encuentran correctamente inscritos, caso contrario realizar las correcciones necesarias y por último la georreferenciación, consiste en codificar el domicilio mediante coordenadas geográficas que permiten su ubicación precisa en el mapa de un distrito (Laudares et al. 2016). Esto es posible cuando una municipalidad entrega al RENIEC la información contenida en su catastro y esta es cruzada con los datos personales almacenados por el organismo registral. Para confirmar ello el RENIEC lleva a cabo visitas de verificación.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Esta tesis fue de tipo básica pues no he tenido el propósito de resolver ningún problema por el contrario fue el de acrecentar el conocimiento teórico sobre la trashumancia electoral y el padrón electoral, que pueda servir de base para otros estudios. El diseño de investigación fue fenomenológico, pues se exploró y describió la problemática de la trashumancia electoral y sus efectos en el padrón electoral en un distrito de la Región de Lambayeque. Además, lo que se busca es comprender y descubrir las similitudes y diferencias de los sucesos de cambios de domicilio que se han experimentado en los procesos electorales municipales 2018 - 2014.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Categoría 1: Trashumancia electoral

Sub categoría: Cambios domiciliarios masivos en el Reniec
Características de la trashumancia electoral
Normas legales

Categoría 2: Padrón electoral

Sub categoría: Hitos y estándares internacionales aplicados al padrón electoral
Mecanismos para depurar el padrón electoral

3.3. Escenario de estudio

Los escenarios de estudio son los cierres del padrón electoral antes de un proceso electoral, meses en los cuales los usuarios acudían a realizar sus cambios de domicilio de forma masiva fin de participar en los procesos electorales municipales realizados en los años 2018 - 2014. Cabe indicar que estos procesos estuvieron basados en normas legales, procedimientos, reglamentos que son aplicados por los Organismos Electorales que se encuentran inmersos en estas actividades.

3.4. Participantes

Los participantes en esta investigación fueron seis funcionarios públicos a quienes se les ha entrevistado, cuentan con una amplia trayectoria en las categorías de estudio y tienen más de cinco años de experiencia profesional relacionados en gestión pública.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para el presente estudio, la técnica a empleada fue la entrevista a profundidad, por las características cualitativas de la metodología (Hennink et al. 2020). Además, se utilizó como instrumento de recolección de datos la guía de preguntas. Esta herramienta me ayudó a describir la repercusión de la trashumancia electoral en el padrón electoral en un distrito de la Región Lambayeque en las Elecciones Municipales 2018 - 2014, a fin de recoger sus opiniones, apreciaciones críticas, recomendaciones, experiencias sobre las categorías y subcategorías de esta tesis. La entrevista y su instrumento de recolección de datos es decir la guía de preguntas, fue usada en esta tesis por tratarse de una investigación fenomenológica, pues propuse conocer y entender la coyuntura en estudio y su problemática. Todo ello con un enfoque cualitativo de procesamiento y análisis de los datos.

3.6. Procedimientos

El procedimiento que realizaré para obtener información de los participantes, será en primer lugar la coordinación con los participantes a fin de obtener su autorización a través de su firma del conocimiento informado, con ello faculta el uso de la información vertida en las entrevistas a profundidad (Anderson 2017). Esta aprobación quedará registrada en un documento elaborado para estos fines, lo cual deberá ser suscrita por los participantes en señal de conformidad.

El propósito de este procedimiento es contar con la información necesaria para describir las categorías en estudio en un distrito de la Región Lambayeque en los procesos electorales municipales de los años 2018 - 2014, con este objetivo se requirió a los participantes responder preguntas no estructuradas, a fin de describir las pre categorías establecidas, así como los objetivos de investigación propuestos.

Las entrevistas serán aplicadas por la propia autora, quien podrá hacer uso de un lapicero, notas de apuntes y grabadora. Luego a ello, se transcribirá toda la entrevista y se empleará técnicas de análisis, síntesis y subrayado.

Por último, se analizará e interpretará la información obtenida por medio de matrices de análisis y se creará la discusión considerando los aportes teóricos y antecedentes descritos en el capítulo anterior.

3.7. Rigor científico

Guba & Lincoln (1998), se tuvo las siguientes características de rigor científico:

La credibilidad: La coyuntura fue estudiada teniendo en cuenta muchos factores en su conjunto, pero no desarrollada desde sus partes. En esta tesis se describió la repercusión de trashumancia electoral en el padrón electoral en un distrito de la Región Lambayeque en las Elecciones Municipales 2018 - 2014, teniendo en cuenta que es un fenómeno político que se presenta en tiempos de procesos electorales.

La transferibilidad: Los resultados obtenidos del análisis de la información, ayudaron a comparar este contexto con otros, a fin de realizar la transferencia, teniendo en cuenta las similitudes del entorno (Löblich 2017). La investigación de la trashumancia electoral se pudo comparar con otras situaciones similares que han ocurrido en otros distritos de nuestro país o en el extranjero, con el objetivo de transferir procedimientos y conclusiones. Con este juicio se evitó las posibles generalidades ya que se debió considerar el contexto en el cual se desarrolló la problemática.

La dependencia: Las categorías en estudio obedecen a la realidad sobre las cuales se desarrollaron, así las categorías dependieron de los cambios de domicilio que se han realizado antes de los procesos electorales municipales en los años 2018 - 2014.

La confirmabilidad: Se aplicó la triangulación a fin de corroborar los resultados encontrados (Tolich 2016), es decir, se contrastaron las teorías, antecedentes y opiniones de expertos en trashumancia electoral y padrón electoral.

3.8. Método de análisis de la información

Se aplicó el método inductivo de análisis de información, pues se exploró las categorías de interés (Hennink et al. 2020), a fin de proponer fundamentos teóricos como aporte científico. Las categorías de estudio fueron analizadas a partir de las entrevistas a los participantes. Se consideró la metodología de Rubin y Rubin, quienes propusieron elaborar un registro de la información de la guía de entrevista, para luego transcribir el contenido de los registros de video en el aplicativo de Microsoft Word, posteriormente se aplicaron las estrategias de análisis y síntesis para resumir la información de manera selectiva de acuerdo a lo que se necesitó y por último, se cruzaron las respuestas de los participantes según las subcategorías vinculándolas entre sí, así como su relación con los antecedentes y el marco teórico de la tesis.

3.9. Aspectos éticos

Los criterios aplicados en la presente investigación fueron:

La confidencialidad, fue un criterio ético que se consideró para proteger la información obtenida por parte de los entrevistados (Tolich 2016; Löblich 2017). En caso era necesario, si los entrevistados no quisieran ser mencionados en el informe de tesis, la autora aseguraría el cumplimiento del mismo.

La integridad científica, sirvió para asegurar la honestidad de la información, la transparencia de los resultados, y la consistencia interna y externa de la tesis.

La inalterabilidad de la información, la cual sirvió para asegurar que el contenido de las entrevistas se conservaran de manera fidedigna resumiendo solamente las respuestas (Tolich 2016), procurando no alterar el sentido del mensaje original.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIONES

En este capítulo se plantearán los resultados conforme a los objetivos establecidos, para lo cual se analizará la triangulación de datos desde la recopilación de información en comparación con la normativa y los antecedentes de investigaciones realizadas.

Tabla 1

¿Cuáles han sido los procedimientos para el registro del cambio de domicilio ante el Reniec, para las Elecciones Municipales 2018 - 2014?

CÓDIGO	CATEGORÍA/ SUB CATEG.	ENTREVISTADOS						BASES TEÓRICAS	ANTECEDENTES
		ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3	ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6		
A-01	TRASHUMANCIA ELECTORAL/ Cambios de domicilio masivos en el Reniec	Para el cambio de domicilio ante el RENIEC si los ciudadanos eran de zona urbana tenían que presentar su recibo de luz o agua y cuando eran de lugares como caseríos o centros poblados donde no se contaba con estos servicios hacían simplemente una declaración jurada de domicilio y el pago por derechos administrativos.	Los ciudadanos debieron acudir de manera personal al RENIEC para que puedan realizar la modificación de sus domicilios, si se trataban de cambios en un contexto citadino, tenían que presentar como sustento el recibo de algún servicio llámese agua o luz, en el caso de localidad rural, presentaban una declaración jurada de domicilio y pago respectivo del costo del DNI.	Los requisitos para el cambio de domicilio, están establecidos en el TUPA del Reniec, si los cambios son hacia zonas urbanas se solicitaba que presenten un recibo de servicio público o el recibo de pago del autovalúo de la Municipalidad y si el cambio era para una zona rural se presentaba una declaración jurada. La presentación de estos documentos eran para verificar la existencia de la dirección que declaraba y el recibo de pago.	Los requisitos y procedimientos están estipulados en el TUPA, cuando se trata de usuarios de zonas urbanas que van a trasladar o cambiar su domicilio deben presentar un recibo de luz o agua o de cualquier otro servicio público máximo con 6 meses de antigüedad y si se trataba de personas que radicaban en zonas rurales el cambio de domicilio era simplemente declarativo, además el pago por derechos administrativos.	El TUPA establecía que se tenía que presentar como: el recibo de servicios públicos con una antigüedad no mayor a 6 meses a efectos de acreditar el domicilio que indicaban, si el cambio era a zonas urbanas, pero si era a zonas rurales tenían que presentar una DJ de domicilio, Además hay que tener cuenta que el DNI es el único documento que te permitía participar en las elecciones.	Existen herramientas ya determinadas para este tipo de cambios de domicilio estipulados en el TUPA, presentar recibo de luz o declaración jurada dependiendo de la zona donde radicaba y su recibo de pago. Sin DNI no se puede sufragar.	TUPA RENIEC Numeral 6d) señala los requisitos referentes a la rectificación o actualización de domicilio, teniendo así: La ficha registral, recibo de pago por derechos administrativos, exhibir recibo de servicio público con una antigüedad no mayor a seis meses y para los que domicilian en una zona rural deben presentar una Declaración Jurada de Domicilio.	Anduiza (2017) en su investigación acerca del padrón electoral, señala que ésta es la herramienta principal para un proceso electoral y que para participar en ello es necesario contar con la credencia. Conclusión: los mexicanos tendrán un voto confiable si la elaboración del padrón es dinámica, de atención permanente, con información diaria, fidedigna, adecuada y con participación ciudadana comprometida es decir manteniendo sus datos actualizados.

Nota, extraído de la aplicación de la entrevista.

Concuerdan los entrevistados, que el procedimiento para el registro del trámite de rectificación o actualización de domicilio que se hicieron ante el Reniec para los procesos electorales municipales 2018 - 2014, se encontraban estipulados en el TUPA de esa Institución, para ser preciso en el Numeral 6d) en el cual se señalaban los requisitos a presentar, siendo así: el recibo de pago por derechos administrativos y un recibo de servicios públicos o tributo municipal si el cambio de domicilio era hacia una zona urbana o una Declaración Jurada si el cambio era hacia un centro poblado, caserío, anexo, comunidad, entre otras. Además, algunos participantes, comentaron que el DNI es el único documento con el cual se puede participar en un proceso electoral por lo que es muy importante que los datos en este documento deben estar actualizados, especialmente el domicilio.

Así pues, relacionando ello con la investigación realizada por Anduiza (2017) cuyo estudio es sobre el padrón electoral, hace hincapié sobre la importancia que se tuvo que contar con una credencial (para los mexicanos es como un DNI) para poder participar en las elecciones y sobre todo que estos se encuentren actualizados, brindando una información fidedigna, adecuada con la participación responsable de las personas.

Tabla 2

¿Qué dificultades se han presentado en el registro del domicilio para las Elecciones Municipales 2018 - 2014?

CÓDI GO	CATEGORIA/ SUB CATEG.	ENTREVISTADOS						BASES TEÓRICAS	ANTECEDENTES
		ENTREVISTA 1	ENTREVISTA 2	ENTREVISTA 3	ENTREVISTA 4	ENTREVISTA 5	ENTREVISTA 6		
A-02	TRASHUMAN CIA ELECTORAL/ cambios de domicilio masivos en el Reniec	Una de las principales dificultades, fue la falta de información sobre la implicancia de declarar una dirección errada y aprovechando de la buena fe de los registradores se genera un falso registro, también se tiene la inexactitud en la demarcación territorial en muchos lugares, lo que ha originado que los pobladores declaren datos errados. En Lambayeque se tiene casos como los límites de Pimentel, Chiclayo, Llama Chongoyape, etc.	El cambio de domicilio al ser declarativo es un asunto netamente del ciudadano, el mismo que de buena fe exterioriza su voluntad ante el registrador, esperando que ello coincida con la realidad. La costumbre es otra dificultad pues muchos usuarios tienen un domicilio de acuerdo a donde brindan mejores servicios y como están cerca a otro prefieren pertenecer a ese distrito diferente al que viven.	La mayor dificultad, es la definición de límites por lo que no se tiene como cierta la pertenencia a una determinada dirección o una circunscripción. Segundo se tiene que avanzar en el tema de la georreferenciación, porque aún no se ha culminado, lo cual ayudará a levantar las observaciones de domicilio así como mejorar el registro correcto de este dato..	Las dificultades que tienden a presentarse en tiempos de cierre de padrón electoral, se debe a la presión laboral por la afluencia extrema de los usuarios, no contar con capacidad laboral, lo que puede generar un mal registro por parte de los servidores. Además el ser declarativo los cambio de domicilio de zonas rurales, aprovechan para generar una declaración errada al ser inducidos por temas electorales.	Una de las dificultades se presentó en las declaraciones juradas de domicilio de los usuarios, no eran específicas, ni ellos mismos conocían las zonas por estar inducidos a realizar el cambio. También existió dificultades de demarcación y costumbre ya que por la continuidad del tiempo en donde radicaban pensaban que pertenecían a un determinado distrito.	Dificultad en la declaración jurada, pues es un documento que permite que la ciudadanía rural pueda fijar un domicilio, el dato registrado en la declaración a veces era muy genérica, pues de repente el centro poblado no estaba sectorizado por lotes o manzanas enlazado al área de catastro de la Municipalidad, lo cual es muy deficiente.	<p>TUPA RENIEC Numeral 6.d) señala los requisitos referentes a la rectificación o actualización de domicilio.</p> <p>GP 269-GOR-004 Guía de Procedimientos, donde se describe el quehacer del registrador para el trámite de un DNI.</p> <p>Así tenemos: validación de datos, captura de impresiones dactilares, pegado de fotografía y culminación del trámite.</p>	<p>Walti Chanes (2019) En su artículo sobre evolución del padrón electoral en México, concluye que la desactualización de instrumentos registrales, como no reportar el cambio de domicilio, el registro de fallecidos, registro de datos irregulares como la declaración de las personas para obtener su credencial con un domicilio en el cual no residen, impactan la calidad del padrón.</p> <p>Anduiza (2017) en su investigación acerca del padrón electoral, determinó que los mexicanos tendrán un voto confiable si la elaboración del padrón es dinámica, de atención permanente, con información diaria, fidedigna, adecuada y con participación ciudadana comprometida es decir mantener actualizado sus datos.</p>

Nota, extraído de la aplicación de la entrevista.

De acuerdo al conocimiento y experiencia de los entrevistados, coinciden que, entre las diversas dificultades que se han presentado para el registro de un trámite de rectificación o actualización de domicilio, la más reincidente en tiempos de procesos electorales, son aquellas donde el cambio de domicilio se basa en a una Declaración Jurada. Lo que está relacionado con la base teórica que es el TUPA del RENIEC donde se estipula en el numeral 6.d) los requisitos referentes a la rectificación de domicilio de mayores y menores y la GP 269-OR-004 emitida el 30 de diciembre del 2009, donde se señalan los procedimientos. Es decir, describe el quehacer del servidor para el registro de un DNI. Así tenemos: la validación de requisitos, registro de datos, conformidad del registro de datos, captura de impresiones dactilares, pegado de fotografía y culminación del trámite. En la etapa de validación de requisitos, es donde se verifica los sustentos que presenta el ciudadano, de acuerdo al trámite a realizar y si cumple con lo establecido por el TUPA no hay mayor observación y se continua con el proceso, por lo que se acepta la declaración jurada del usuario. La falta de información sobre la implicancia de brindar un dato errado, la manipulación e inducción que tienen ellos cuando son asistidos por ciudadanos que buscan electores a fin de apoyar a un determinado candidato, el obtener un beneficio económico, laboral, educativo o de otra índole, son entre otras las dificultades que los pobladores puedan haber tenido en algún momento, originando la emisión de un documento de identidad con domicilio errado. Todo ello guarda relación con el antecedente, que es un artículo de investigación sobre la evolución del padrón electoral de México por Welti Chanes (2019) y Anduiza (2017), en donde se obtuvo como resultado que la desactualización de instrumentos registrales, el no reportar el cambio de domicilio, el registro de datos irregulares como la declaración de las personas para obtener su credencial con un domicilio en el cual no residen, impactan la calidad del padrón.

Así también, se tiene otras dificultades como la demarcación territorial, este tema es bastante importante pues esta problemática se acentúa en distritos alejados, en donde sus autoridades no le dan la prioridad correspondiente para la regularización de las mismas, los pobladores de esas zonas limítrofes carecen de identificación con su alcalde, es así que cuando les es necesario pertenecen a la localidad donde domicilian, pero si la otra zona tiene mejores servicios de salud, educación, etc. Se identifican hacia esa zona, hay mucho que trabajar con respecto a la información,

difusión, beneficios que acceden de contar con un domicilio real, mejoras y desarrollo para su ciudad pues depende mucho de tomar conciencia y asumir las decisiones con responsabilidad cuando registren su domicilio. La costumbre es otra dificultad que también está presente, pues muchos usuarios debido a no querer desprenderse de su tierra no actualizan su domicilio a fin de regresar a su ciudad el día de elecciones y reencontrarse con su familia, así también se tiene a usuarios que debido a contar con beneficios de programas sociales siguen manteniendo su domicilio en su DNI de sus zonas de extrema pobreza o pobreza, mientras ellos ya radican años en la ciudad.

Tabla 3

¿Cuáles han sido las características sociales, económicas y político-culturales de los trashumantes electorales para las Elecciones Municipales 2018 - 2014?

CODIGO	CATEGORÍA/S UB CATEG.	ENTREVISTADOS						BASES TEÓRICAS	ANTECEDENTES
		ENTREVISTA 1	ENTREVISTA 2	ENTREVISTA 3	ENTREVISTA 4	ENTREVISTA 5	ENTREVISTA 6		
A-03	TRASHUMANCIA ELECTORAL/Características de la trashumancia electoral	Las características que presentaron los trashumantes electorales fue que provenían de distritos no tan grandes geográficamente, contaban con un gran número de Centros Poblados bastante alejados entre sí y no necesariamente demarcados, de reducida población electoral, con un índice socioeconómico medio bajo incluso muchos eran de extrema pobreza.	Características económicas, existieron pobladores que trasladaron su domicilio con la finalidad de obtener una ventaja económica o una dádiva de determinados candidatos. También se tiene al factor político cuando querían ellos trascender su voto u otorgarlo a un determinado candidato que vivía muy cerca, llamados votos golondrinos, se presentó en sectores muy alejados de la ciudad, sectores donde la población electoral era minúscula, existió carencia de servicios públicos, el gobierno no estuvo presente, son personas de bajos recursos económicos y de escasa alfabetización y cultural.	Se tuvo características económicas, pues los pobladores cambiaron su domicilio al querer ser beneficiados con mayores ingresos económicos, además comprometían a mas pobladores y familia a dicho distrito, por el lado político cultural se ha visto mucho el tema de querer llevarse bien con las autoridades para poder ser favorecido con algún trabajo. Se presentó también en zonas donde existieron grandes empresas o gozaban del Canon minero. Fue más fácil generar trashumancia electoral en zonas de reducida población electoral.	Las características que presentaron los trashumantes electorales fue que provenían de lugares alejados de la zona sierra, de bajos recursos económicos, con poca información electoral, de distritos con muy poca cantidad de electores. Con estas características eran más fácil manipular a los pobladores de esas zonas para que realicen el cambio de domicilio errado.	Entre las características que presentaron los trashumantes electorales era que pertenecían a localidades con reducida población electoral, donde obviamente todos se conocían y eran capaces de reconocer si alguien no era del lugar, pobladores que en algunos casos pertenecían a zonas mineras donde había mayor dinamización de la economía global por ende en dichos lugares se tenía la pugna por llegar a ser elegido. Distritos con población electoral menor inferior a 5000 electores, de bajos recursos económicos, con un índice de desarrollo medio alto.	Otra de las características de los trashumantes fue que por necesidad quizás económicas o requerir algún beneficio de determinada zona tendían a favorecer a determinados candidatos. Son pobladores de zonas alejadas y con una población electoral pequeña.	Quintanilla (2020) La pobreza es una situación social compleja que supone no solo carencias materiales por los bajos ingresos monetarios; es también una situación subjetiva de baja autoestima condicionada por la falta de capacidades para hacer de una vida productiva.	Corvetto & Ramírez (2017) en su artículo de trashumancia electoral en las Elecciones 2014 – 2018, concluyo que la verificación domiciliaria permitió ubicar los distritos con casos de golondrinaje, se distinguieron por no ser de bajos recursos económicos, pero sí con un bajo IDH, con una declinación económica desde los años 2014 al 2018, con una mínima población votante, eran de zonas rurales y los traslados de residencia provenían de pobladores de zonas vecinas, baja identificación política.

Nota, extraído de la aplicación de la entrevista

Las opiniones vertidas por los entrevistados con respecto a las características de los trashumantes electorales, lo han realizado en forma global pues este fenómeno político se ha presentado a nivel nacional, las cuales guardan relación con la teoría y antecedente a describir. Antes de detallar las características de estos pobladores de acuerdo a la teoría el término pobreza se considera como una situación social compleja que abarca no solo deficiencias materiales por los bajos ingresos monetarios sino también por un tema subjetivo de reducida estima la cual está inmersa a la carencia de capacidades para desarrollar una vida productiva. En las localidades de extrema pobreza la participación ciudadana es muy baja, además el índice de participación electoral muestra que no hay un vínculo entre el bienestar socioeconómico de los votantes con su nivel de intervención electoral.

Entre las características económicas, que han determinado los participantes en el marco de las elecciones municipales 2018 - 2014, es que los trashumantes provenían de localidades pobres o de extrema pobreza, con un nivel de avance humano medio alto, se notó una baja económica entre el 2014 - 2018 y en el aspecto social los trashumantes electorales provenían de distritos no tan grandes geográficamente, tenían una reducida población electoral menos de los 5,000 electores, eran de zonas rurales de la sierra que tenían un gran número de centros poblados y caseríos que no estaban demarcados necesariamente, además comentaron que los pobladores que cambiaban sus domicilios hacia distritos donde no vivían provenían de las zonas aledañas y por último las características político culturales, eran pobladores con escaso conocimiento electoral y de alfabetización.

Cabe indicar que, en la investigación realizado por el Sr. Piero Corvetto sobre casos de trashumancia electoral en los procesos de 2018 - 2014, el cual se hace mención en el antecedente, llega a la conclusión que las zonas donde se presentaron posibles casos de trashumancia electoral son no pobres, lo cual difiere con la opinión de los entrevistados, para mayor detalle el Sr. Corvetto destaca que el 50% de estas localidades en el marco de las elecciones 2018 no pobres mientras que el 33,3% de localidades son de pobreza extrema y el 14,8% representan casos de pobreza no extrema.

Tabla 4

¿Cuáles han sido las causas principales de la trashumancia electoral para las Elecciones Municipales 2018 - 2014?

CODIGO	CATEGORÍA/SUB CATEG.	ENTREVISTADOS						BASES TEÓRICAS	ANTECEDENTES
		ENTREVISTA 1	ENTREVISTA 2	ENTREVISTA 3	ENTREVISTA 4	ENTREVISTA 5	ENTREVISTA 6		
A-04	TRASHUMANCIA ELECTORAL /Características de la trashumancia electoral	Una de las causas de la trashumancia electoral, fue las ansias de ganar la elección de cualquier manera, es por ello que para lograr este cometido influenciaron, dirigieron a las personas primero a cambiar su domicilio y luego inducir las para sufragar por él o ellos y esto es aprovecharse de las personas, no necesariamente por una afinidad política o una convicción de un plan programático sino por un interés económico.	La causa principal fue obtener el triunfo, ser elegido y obtener el poder para gobernar a un distrito o a una provincia, es el ansia del poder y obtener una elección a como dé lugar, entonces muchas veces sus mismos partidarios azuzaron a personas. En el año 2014 en la localidad de Pátapo, se quemaron ánforas, hubo un complot, saqueó y quema de ánforas, en ese distrito creo que el Jurado anuló las elecciones porque ya eso tenía un tema delictivo y volvieron a elegir a su autoridad.	Causa principal, fue que un determinado candidato, desee ganar la elección municipal para ello, busca la manera de organizarse y a través de otras personas inducir para el logro del objetivo utilizando diversas maniobras de convencimiento como las que mencionaba en las características de los trashumantes electorales.	La causa principal fue que los candidatos que postulan pretendían llegar a ser elegidos valiéndose de artimañas para captar a los pobladores, muchas veces en contra de la voluntad del pueblo, pues muchas veces estos candidatos no eran del lugar, quizás hayan trabajado o contado con amistades en el lugar, ya lo tenían todo planificado es por ello que la población no tuvo representatividad política pues los cambios de domicilio no fue de personas que realmente vivían en ese lugar, eso se vio reflejado en el no desarrollo del Distrito.	Bueno, las causas pueden ser por querer apoyar a alguien o por un tema económico que hay en muchas zonas, sobre todo en centro mineros, o allí en Lambayeque con el tema del azucarero en Pucalá que es la que siempre tiene algunas rivalidades con diversos candidatos. Y es cierto, ese tipo de actividades a veces conllevan a otro tipo de actitudes entre los electores que participan.	La causa de la trashumancia electoral, a mi opinión nace de un interés personal o grupal para ocupar un cargo político.	La trashumancia electoral es actividad política que implica trasladar a un grupo de electores dentro del padrón electoral, a fin de distorsionar la voluntad popular proveniente del sufragio. A causa del interés ilícito de favorecer perjudicar una candidatura, en medio de la pugna electoral, o invalidar una elección.	Corvetto & Ramírez (2018) en su artículo de investigación sobre la trashumancia electoral en el proceso electoral de los años 2018 - 2014, concluye sobre la naturaleza de este fenómeno político en donde nos señala de manera muy precisa que esta táctica política se debe al interés ilegal de favorecer una candidatura, pues el ansia del poder es grande.

Nota, extraído de la aplicación de la entrevista

De acuerdo a las opiniones de los participantes, señalan que la causa principal de la trashumancia electoral es que exista un candidato u organización política que quiera ganar a como dé lugar un determinado proceso electoral, es decir ser elegido, obtener el triunfo, gozar de poder para gobernar un distrito o provincia, lo que origina la implementación de toda una organización que persuade, convenza, dirija a posibles electores que cambian sus domicilios a través de declaraciones juradas erradas o recibos de servicios públicos que no les corresponda, de esta manera trasladar su participación electoral hacia otro distrito inducido. Cabe resaltar la opinión de un entrevistado, quien manifiesta que también existen casos que no solamente se busca electores para ganar una elección sino también para que no voten o invaliden una elección. Tanto las opiniones de los entrevistados, la teoría y el antecedente descrito se vinculan entre sí.

Tabla 5

La aplicación de la Ley 30338 que modifica el artículo 37 de la Ley Orgánica del Reniec ¿Ha sido efectiva para controlar la trashumancia electoral?

CODIGO	CATEGORIA SUB CATEG	ENTREVISTADOS						BASES TEÓRICAS	ANTECEDENTES
		ENTREVISTA 1	ESTREVISTA 2	ENTREVISTA 3	ENTREVISTA 4	ENTREVISTA 5	ENTREVISTA 6		
A-05	TRASHUMANCIA ELECTORAL/Normas legales	No se ha visto efecto negativo con la implantación de estas modificaciones, por el contrario, en las elecciones del 2018 no hubo tanta violencia electoral como en años anteriores lo que podría ser un indicador que no se ha presentado casos de trashumancia. Esta norma se aplicó a fin de crear barreras para evitar este fenómeno político, esta norma es más de carácter declarativo, es un tema disuasivo como una advertencia para que los ciudadanos cumplan con actualizar sus domicilios. Esta Ley sirvió de amparo para la obligación del cambio de domicilio e incluso impuso una multa para los que no declararon a tiempo sus datos, pero nunca se efectuó, Esta norma permite exigir al ciudadano que actualice su domicilio, es decir contamos con una herramienta legal para decirle al ciudadano actualiza tu domicilio porque a través de la última verificación domiciliaria tú ya no vives allí, sino tendrás una multa, esta sanción es netamente pecuniaria, en efectivo, en dinero a través de una ejecución coactiva.	Esta norma ha ayudado para poder exigir al ciudadano que actualice su domicilio, es un respaldo legal para indicar al usuario que después de la verificación domiciliaria se ha determinado que no vive en el lugar declarado, a fin que lo regularice. La no actualización genera una multa netamente pecuniaria, en dinero a través de una ejecución coactiva, lamentablemente RENIEC no puede dar cumplimiento porque carecemos como Institución de las facultades que podría tener una oficina de ejecución coactiva,	Esta Ley, indica que es obligatorio que el ciudadano registre su cambio de domicilio dentro de los 30 días así como el estado civil, sino se aplicará una multa del 0.3% de la UIT lo cual no se da, el usuario cambio su domicilio cuando lo crea conveniente, pero otro punto importante es lo que dice el Reniec administra la plataforma de interoperabilidad electrónica en manera domiciliaria, con la finalidad de articular ésta información georreferenciada con las entidades del sistemas electoral y demás y entidades, si esto lo cumplen les va ayudar mucho a controlar los cambios de domicilio y detectar fácilmente los mal declarados.	Esta norma a la fecha no se ha aplicado, tal como lo indica, lo único que aparece en nuestro sistema integrado operativo, son las alertas por omisión de votación o para la actualización del Estado Civil, a mi parecer es una norma que respalda la obligación de la actualización del domicilio, pero más nada no se realiza el pago de la multa. Lo que se percibe es que los cambios de domicilio también se realizan por temas de salud, comerciales, para obtener una licencia, de conducir, etc.	Esta norma en su inciso 37.3 detalla la obligación que se tiene para la actualización del domicilio, además refiere a una multa equivalente al 0.3% de la UIT, aplicado a los ciudadanos que no cumplan con actualizar dichos datos. La falta de actualización de datos de los ciudadanos va a depender de la responsabilidad de ellos, a la fecha no se ha impuesto la multa, pero esta norma ahora nos permite tener un sustento, que nos ampara de cierta manera para informar al usuario sobre el procedimiento de esta norma y de alguna manera controlar los cambios de domicilio masivos,	LEY 30338, obligo la actualización del domicilio y a raíz de ello se implementó el dato del domicilio georreferenciado. Además, señala una plataforma de interoperabilidad entre instituciones. Estas actividades ya se venían haciendo y con ello se implementó la georreferenciación. Es muy importante pues se va a poder ubicar al ciudadano geográficamente y si no concuerda con lo declarado, se contará con un sustento para exigir la actualización de su domicilio.	LEY 30338, modifica el artículo 37 de la Ley 26497 del Reniec. Numeral 37.3 La falta de actualización de datos, como los cambios de la dirección domiciliaria habitual o del estado civil del titular, dentro de los treinta días de producidos, no genera la invalidez del documento, sino el pago de una multa equivalente al 0.3 % de la UIT, cobrada coactivamente por el RENIEC, 37.4 El RENIEC de manera permanente, realiza verificaciones domiciliares, dando prioridad a las concentraciones de habitantes en un mismo domicilio. El Reniec administra la plataforma de interoperabilidad electrónica en materia domiciliaria	

Nota, extraído de la aplicación de la entrevista.

La relación entre la disposición de la Ley 30338 conocida también como “Ley contra el voto golondrino” publicada en el diario oficial El Peruano el 27 de agosto de 2015, la cual modifica a la Ley 26497 específicamente el artículo 37, numeral 37.3. Las opiniones de los participantes al respecto guardan relación, pues la consideran como una norma de carácter declarativo, como sustento para que el Reniec tenga un respaldo legal a fin de poder exigir de alguna manera a los usuarios y ciudadanía en general para que mantengan actualizado su domicilio en su documento de identidad, tal es así, el caso de los usuarios a quienes se les notifica para que actualicen sus domicilios debido a que después de haber realizado la actividad de verificación de domicilio, no han sido ubicados en dicha dirección o no existe. Ahora bien, se cuenta con esta herramienta legal, en donde también hace mención sobre una multa del 0.3% de la UIT, sino se actualiza el dato del domicilio en el DNI, la cual no ha sido aplicada hasta la fecha, según algunas opiniones al respecto mencionan que nunca se efectuó porque la capacidad de cobranza es un tema legal y no se cuenta con la capacidad operativa, otra participación menciona que esta sanción es netamente pecuniaria en efectivo de ejecución coactiva, lamentablemente el Reniec usa una norma tipificada, además, carece como Institución de las facultades que pueda tener una oficina de ejecución coactiva.

Esta Ley es una de las primeras normas por no decir la segunda que permite contrarrestar la trashumancia electoral, la primera a mi opinión fue la Ley 30305 publicada el 10 de marzo de 2015, que prohibía la reelección de alcaldes, pues debido a las reiterativas reelecciones de las autoridades del distrito, creo malestar, desconfianza y acarreo de electores a fin de mantener su cargo y mucha violencia electoral.

Asimismo, es importante destacar otra modificatoria descrita en el numeral 37.4, a través del cual se establece que la actividad de la verificación de domicilio se hará en forma permanente, dando prioridad a aquellos lugares donde se detecte que existe una concentración de habitantes en un mismo domicilio. Además, se implementó el dato del domicilio georreferenciado y la plataforma de interoperabilidad electrónica en materia domiciliaria a fin de brindar y compartir esta información con los demás organismos electorales y otras Instituciones que la necesiten.

Tabla 6

La Ley 30673 ¿Ha permitido contrarrestar la trashumancia electoral en las elecciones municipales 2018 en comparación con la del 2014?

CODIGO	CATEGORIA/SUB CATEG.	ENTREVISTADOS						BASES TEÓRICAS	ANTECEDENTES
		ENTREVISTA 1	ENTREVISTA 2	ENTREVISTA 3	ENTREVISTA 4	ENTREVISTA 5	ENTREVISTA 6		
A-06	TRASHUMANCIA ELECTORAL/Normas legales.	Esta norma se dio con mucha fundamentación de las experiencias que se tuvieron de los procesos electorales, uno de los aspectos que está directamente ligado es al cierre del padrón electoral, la ampliación de los plazos, es importante para una mayor fiscalización, un mayor trabajo para los órganos electorales, tanto del Reniec como del Jurado Nacional de Elecciones, esto va a permitir mejorar la depuración del padrón electoral y con ello evitar la trashumancia electoral.	Sí, se amplió el tiempo del cierre del Padrón Electoral a 365 días antes del proceso electoral, con esta normas evitan la trashumancia o golondrinaje, ya que los tiempos se alargan y el padrón electoral tiene el mérito de ser más formal, más hermético, ya no tenemos el plazo de 120 días ahora es un año y eso trae consigo que el padrón no se toque durante ese periodo de enfriamiento, en ese sentido me parece atinada esta norma porque de alguna otra manera evito en la medida posible, quizá no al 100% pero por lo menos disminuyo el índice de golondrinaje. Cabe indicar que los entes electorales deben ser más prospectivos y revertir la información en publicidad a los electores, capacitarlos, concientizarlos, inculcarlos que respete su voto donde el esta y donde el reside"	Esta ley básicamente amplía el cierre del padrón electoral a 365 días antes del proceso electoral, lo que permite que el JNE tenga el tiempo suficiente para poder realizar la fiscalización domiciliaria con miras a las elecciones. Además, permite que el Reniec tenga los plazos necesarios para la verificación domiciliaria y la depuración. Estas actividades permiten contrarrestar la trashumancia pues, el realizar una verificación domiciliaria y depurar el padrón permite notificar a los ciudadanos que no se les ha hallado en dirección declarada, indicándoles, que sus domicilios quedarán para el proceso electoral con el domicilio anterior a fin de no perjudicar su derecho al voto,	Entre las diversas modificaciones que generó esta norma en el artº 201 se amplió el tiempo del cierre del padrón electoral a 365 antes del proceso electoral, lo cual al ser aprobado a puertas de hacerse cumplir esta norma para muchos fue una sorpresa, los ciudadanos estaban acostumbrados a realizar los cambios de domicilio dentro de los 120 días antes del cierre ese era el tiempo que se manejaba antes de promulgarse esta Ley. Si mas no recuerdo empezamos a recibir quejas, escritos de denuncias que hacían los candidatos por el cierre del padrón, incluso para ellos fue una novedad. Si bien es cierto el padrón se cerró, pero se podía continuar con los cambios de domicilio, pero estos cambios ya no afectaban al padrón.	Antes teníamos 120 días para el cierre del padrón para realizar diversas actividades propias del Registro Electoral donde el tiempo era corto. Contar con más tiempo permitió realizar las actividades programadas, intervenir los distritos, verificar las publicaciones del LPI, atender las impugnaciones de los ciudadanos, emitir resoluciones, contar con tiempo para notificar a los usuarios, entonces de alguna manera el cambio normativo de la Ley 30673, el cierre del padrón a los 365 días, permitió mejorar nuestras labores y con ello depurar mejor el padrón, lo que de alguna manera contrarresto los cambios de domicilio masivos y errados.	Las modificaciones que trajo la Ley 30673, ha contribuido muchísimo para desarrollar las actividades que tenemos como unidad orgánica del Registro Electoral, si bien es cierto el plazo es de 365 antes de que se cierre el padrón electoral, en ese período realizamos las actividades de depuración de domicilio, publicación de padrón inicial, verificación domiciliaria, lo que ha contribuido a mejorar la depuración del padrón.	Ley 30673 que modifica la Ley Orgánica de Elecciones, art. 201 El RENIEC remite el Padrón Electoral preliminar al JNE, con 240 días de anticipación a la fecha de la elección. El JNE fiscaliza y aprueba el padrón electoral definitivo dentro de los 30 días calendario siguientes; de no hacerlo, al vencerse este plazo, el Padrón Electoral queda automáticamente aprobado. En todos los procesos electorales, el padrón electoral se cierra 365 días calendario antes de la fecha de la elección.	

Nota, extraído de la aplicación de la entrevista.

La Ley 30673, fue publicada en el diario oficial El Peruano, el 20 de octubre de 2017, la cual modificó diversas leyes del ámbito electoral. Las opiniones vertidas por los participantes dan una mayor explicación a esta modificatoria, para ser más específicos y relacionada a esta tesis, se comentará acerca del art. 201 de la Ley Orgánica de Elecciones que fue modificada precisamente por la Ley antes indicada. Al respecto, los cambios más resaltantes fueron la ampliación en los tiempos de las actividades electorales, así pues, el cierre del padrón electoral que en un inicio era de 120 días, y se prosiguió de esta manera para el proceso electoral del año 2014, luego se amplió a 240 días con la Ley 30338 y por último con esta nueva normatividad se amplió a 365 días antes del proceso electoral, otros cambios relacionados a la actividad electoral fueron: la remisión del padrón electoral al Jurado Nacional de Elecciones para su fiscalización se estableció a 240 días antes del proceso electoral y la convocatoria a elecciones por el Presidente de la Republica con una anticipación de 270 días calendarios

Entonces, la ampliación del cierre del padrón electoral a un año, se dio inicio con el proceso electoral de elecciones municipales del año 2018, esta disposición fue provechoso sobre todo para el Reniec pues le permitió organizar y realizar su trabajo con mayor detalle, intervenir distritos, verificar las lista de la publicación del padrón electoral inicial, atender las impugnaciones de los ciudadanos, emitir resoluciones, contar con el tiempo necesario para notificar a los usuarios, entonces ello permitió mejorar la depuración del padrón, lo que de alguna manera contrarresto los cambios de domicilio masivos y por ende la trashumancia electoral.

Así pues, esta modificatoria cuando se promulgo el 20 de octubre del 2017, fue muy corto el tiempo para que los usuarios pudieran realizar su trámites de cambios de domicilio masivos, por lo que no se observó mucha afluencia del público usuario en el Reniec, como se acostumbraba en procesos electorales anteriores, entonces cuando se dictamino la Ley a pocos días se cerró el padrón electoral, tiempo muy corto para que se hayan organizado en la inducción del cambio masivo de domicilio, es por ello que a comparación con el proceso electoral del año 2014 se redujo notablemente los incrementos de electores en determinados distritos.

Tabla 7

¿Me puede detallar algún caso en donde se haya aplicado el artículo 359 del Código Penal "Delitos contra la voluntad popular" en las Elecciones Municipales 2018 - 2014?

CODIGO	CATEGORÍA/SUB CATEG.	ENTREVISTADOS						BASES TEÓRICAS	ANTECEDENTES
		ENTREVISTA 1	ENTREVISTA 2	ENTREVISTA 3	ENTREVISTA 4	ENTREVISTA 5	ENTREVISTA 6		
A-07	TRASHUMANCIA ELECTORAL/Normas legales	No creo que haya mucha legislación sancionadora o que exista jurisprudencia pues en el Código Penal se cuenta como acto penalizado los delitos contra la voluntad popular, pero no se puede comprobar por así decirlo en el aspecto de hacerlo, obtener la prueba es complicada, cómo sé yo finalmente, si yo te digo ahora tienes que votar por mí cámbiate de domicilio finalmente siendo el voto secreto no hay prueba de haberlo realizado y por el contrario el inducido no denuncia la inducción pues dicha persona también se vería implicada, yo no tendría la prueba sí efectivamente sufragaste por mí o por otro.	Desconozco la aplicación de esta norma, pues si bien es cierto está penalizado inducir a una persona a cambiar su domicilio distinto con el propósito de alterar, favorecer o perjudicar a un candidato no hay manera de demostrar ello, pues la única manera de saber es en el sentido de Mi voto y el voto de acuerdo a la Constitución es secreto por consiguiente es solo una norma declarativa nada más porque no podríamos saber a ciencia cierta cómo es o por quién voto	Desconozco la aplicación de esta norma, pues si bien es cierto está penalizado inducir a una persona a cambiar su domicilio distinto con el propósito de alterar, favorecer o perjudicar a un candidato no hay manera de demostrar ello, pues la única manera de saber es en el sentido de Mi voto y el voto de acuerdo a la Constitución es secreto por consiguiente es solo una norma declarativa nada más porque no podríamos saber a ciencia cierta cómo es o por quién voto	En referencia al artículo del Código Penal que indica que podían ser sentenciados casos contra la voluntad popular recuerdo de un Distrito donde las rondas campesinas iniciaron llevar el proceso de depuración entre ellos decían : no vamos a dejar pasar a nadie acá, pero nosotros hasta ahora no hemos visto, referente a la Región Lambayeque si bien es cierto la norma existe en el código penal pero nunca se ha sancionado no tenemos una jurisprudencia pues no se puede probar este tipo de situación no se ha visto al menos yo que trabajo bastante tiempo desconozco de alguna jurisprudencia.	Desconozco en lo personal si hay algún caso que se haya penalizado porque hasta el momento aún sigue en investigación preparatoria ante el Ministerio Público, la cual dispondrá en su oportunidad la disposición y la apertura de la exposición Fiscal correspondiente o en todo caso como también se establece en el código penal el archivo definitivo del mismo. Es difícil obtener la declaración del propio ciudadano el cual admita el cambio domiciliario irregular.	Desconozco en lo personal si hay algún caso que se haya penalizado porque hasta el momento aún sigue en investigación preparatoria ante el Ministerio Público, la cual dispondrá en su oportunidad la disposición y la apertura de la exposición Fiscal correspondiente o en todo caso como también se establece en el código penal el archivo definitivo del mismo. Es difícil obtener la declaración del propio ciudadano el cual admita el cambio domiciliario irregular.	Código Penal Título XVII Delitos contra la voluntad popular Capítulo I, artículo 359 "Atentados contra el derecho de sufragio" Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de ocho años el que, con propósito de impedir o alterar el resultado de un proceso o favorecer o perjudicar a un candidato u organización política si realiza cualquiera de las acciones siguientes:..... 8) Realiza cambio de domicilio o induce a realizarlo a una circunscripción distinta al de su residencia habitual, induciendo a error en la formación del Registro Electoral.	Duque Daza (2019) en su artículo de democracia electoral fraudulenta. Resultados: si los políticos compitieran de manera limpia y bien organizada, la posibilidad de engaño sería reducido; Colombia a fin de impedir y corregir la trahumancia electoral, ha establecido la cancelación del registro de cédulas, si no corresponden al lugar de domicilio. Se concluye que, a pesar de lo estipulado, se ha creado un nuevo fraude electoral de tipo penal, que es muy difícil de demostrar y condenar a los participantes.

Nota, extraído de la aplicación de la entrevista.

El artículo 359 del Código Penal que se refiere a los delitos contra la voluntad del pueblo, cuya penalidad indica que será pena privativa no menor a dos años ni mayor a 8, para ser más precisos el numeral 8 es el que guarda relación con este trabajo y señala que serán sancionados los que realizan cambios de domicilio o inducen a realizarlo a una circunscripción distinta al de su residencia habitual, induciendo a error en la formación del Registro Electoral.

De acuerdo a las opiniones de los entrevistados referente a este artículo manifiestan que desconocen si existe o ha existido algún caso relacionada con este tema que haya sido penalizado, debido a que es difícil de comprobar este delito, pues como indica la norma, la sanción será para aquel que declare un domicilio errado, si bien es cierto a través de la verificación de domicilio se constata que determinado ciudadano no reside en la dirección declarada, se le notifica para que regularice dicho dato, o apele a la resolución emitida. A fin de evitar sanción alguna sustentan con documentos dicha observación a fin de ser levantado. Asimismo, referente a la sanción que recibirán cuando inducen a realizarlo para ello tendría que denunciar el inducido y es bastante improbable que lo haga, pues esta persona también se vería implicada y, por último, como saber si ha dado resultado la inducción, pues el voto es secreto como saber si el ciudadano voto o no por ese candidato.

De acuerdo a lo vertido por los participantes respecto a la aplicación de esta normativa y el antecedente descrito guardan relación con el tema, pues el objetivo es contrarrestar la trashumancia a través de normas sancionadoras. Así pues, Duque Daza (2017) en su artículo de democracia electoral fraudulenta, hace mención que en Colombia también luchan contra este fenómeno político, habiendo así establecido la cancelación del registro de inscripción, cuando se determine que el elector no radica en el municipio declarado.

Tabla 8

¿Cuáles son los hitos y estándares internacionales que se ha aplicado en la elaboración del padrón electoral para las Elecciones Municipales 2018 - 2014?

CÓDIGO	CATEGORÍA/SUBCATEG.	ENTREVISTADOS						BASES TEÓRICAS	ANTECEDENTES
		ENTREVISTA 1	ENTREVISTA 2	ENTREVISTA 3	ENTREVISTA 4	ENTREVISTA 5	ENTREVISTA 6		
A-08	PADRÓN ELECTORAL/ Hitos y estándares internacionales del padrón electoral	Los hechos más resaltantes en la evolución del padrón electoral tanto las inclusiones o exclusiones han marcado los hitos históricos, así tenemos la inclusión hacia el año 2006 los policías y militares en situación de actividad pudieron sufragar lo cual obedeció a un cambio constitucional. Posteriormente los jóvenes que cumplían sus 18 años hasta el día del proceso electoral podrían participar en las elecciones, entre otros. Reniec es una institución que se ha venido a lo largo de los años fortaleciéndose y espero que siga siendo así, que pueda tener una data confiable y actualizada, para ello además aplica estándares de calidad y de seguridad de la información, es importante contar con un padrón electoral fuerte ya que el padrón es la base de la elección.	El Padrón Electoral, viene de una secuela histórica, teníamos personas que debían tener propiedades para sufragar en la época colonial, tener tantos esclavos para sufragar, en la época republicana sólo los letrados podían sufragar, en la década del 50 se introdujo el voto a la mujer, posteriormente en el 2006 los militares y policías llegaron a votar, otra inclusión fue que podía votar a partir de los 18 años, inclusive ahora los ciudadanos que cumplen 18 años entre el cierre del padrón y la justa electoral votan y con buen tino las autoridades de ese entonces han dado ciertas normas para articular y propiciar la inclusión de estas personas. Siempre está a la vanguardia de la tecnología y seguridad de la información con la certificación ISO 27001 y de calidad.	Hacia la segunda mitad del siglo pasado solo votaban los varones luego las mujeres después los votantes de 21 años pasaron a 18 años, luego iletrados, discapacitados, policías, los miembros de las fuerzas armadas y por último los que cumplían 18 años hasta el mismo día de elecciones, ahora se está estudiando un proyecto de Ley en el congreso por recomendación de la defensoría del pueblo y la misión de observación electoral con respecto al voto de los reos en cárcel sin condena. Entonces cada vez se está haciendo más inclusivo el padrón y de esta manera no vulnera el derecho al sufragio de todas las personas. Reniec aplica diversas aplicaciones tecnológicas para brindar seguridad a la información.	Las inclusiones más trascendentales que ha tenido el padrón electoral durante su evolución fueron desde la creación del RENIEC, la participación de los integrantes de las fuerzas policiales y militares aproximadamente el 2006 en las elecciones anteriormente ellos no sufragaban y los jóvenes que cumplen sus 18 años hasta el mismo día de elecciones son partícipes de estos procesos. Reniec, hace uso de diversos aplicativos que permiten obtener un padrón de calidad, pues aplican estándares internacionales como la gestión de calidad ISO 9001 y diversos mecanismos para brindar seguridad de la información.	Las inclusiones importantes que ha tenido el padrón electoral ha sido la participación de policías y militares, así como los jóvenes que cumplen la mayoría de edad hasta el mismo día de elecciones participan en las elecciones	Una de las inclusiones trascendentales fue la inclusión de las mujeres en el padrón electoral, pues desde ya su ingreso en lo que es el derecho a elegir ya pues ha sido permanente, y siempre está vigente que más te puedo decir sobre este tema	Ley 26497 En épocas electorales, la única participación del RENIEC es la de proporcionar el padrón electoral inicial al JNE, para su aprobación y pueda ser usado por la ONPE en las elecciones Ley 26859, el padrón electoral es la lista de electores hábiles para sufragar, cuya composición depende de la base de datos de las inscripciones que cuenta el Reniec	Casalino, Morales, & Santa María (2019) en su artículo de investigación sobre la evolución del padrón electoral, tuvo como resultados el Reniec, tiene como función la confección del padrón electoral, el cual ha ido incluyendo a diversos sectores de la población. Conclusión: se comprendió los procedimientos de la elaboración del padrón, se logró transformar a los ciudadanos en agentes activos de las reformas políticas y electorales, se logró la profesionalización de los métodos electorales, ha generado procesos transparentes y preservado la democracia.

Nota, extraído de la aplicación de la entrevista.

De acuerdo a las opiniones de los entrevistados, la evolución del padrón electoral, ha sido constante e inclusivo tal como se detalla en el artículo de estudio referente a la lista de electores de (Casalino, Morales, & Santa María, 2019), y a la vez guarda relación con las bases teóricas, en donde se conceptualiza al padrón electoral como la lista de votantes hábiles para sufragar, así como la Ley 26497 que detalla entre una de sus funciones del Reniec en épocas electorales es la brindar el padrón electoral inicial al JNE para su fiscalización y posterior aprobación.

Entonces a fin de valorar esta herramienta electoral y como ha ido incluyendo a nuevos grupos de integrantes en la últimas décadas, tenemos de acuerdo a la información recolectada por los participantes y antecedente detallado, que las primeras en ser parte de esta relación de votantes fueron las mujeres en el año 1955 cuando el Presidente del Perú Manuel A. Odría les dio el derecho al voto, cabe indicar que solo fueron las mujeres letradas, luego en el año 1980 se reincorporan las personas analfabetas y los jóvenes a partir de los 18 años, cabe recordar que ellos votaban pero era a partir de los 21 años de edad. Posteriormente y es uno de los hechos más trascendentales fue la incorporación de los militares y policías en actividad, así en el año 2006 pudieron sufragar y por último desde el año 2018 pueden participar en las elecciones todos aquellos jóvenes que cumplan 18 años hasta el mismo día del proceso electoral.

A fin de resguardar la seguridad de la información y la calidad en la elaboración del padrón electoral, el Reniec específicamente hace uso de la Norma Internacional ISO/IEC 27001:2014, tecnología y seguridad de la información.

Tabla 9

¿Se puede decir que se ha contado con un padrón electoral inclusivo, de calidad y fidedigno para las Elecciones Municipales 2018 - 2014? ¿Por qué?

CODIGO	CATEGORIA/SUB CATEG.	ENTREVISTADOS						BASES TEÓRICAS	ANTECEDENTES
		1	2	3	4	5	6		
A-09	PADRÓN ELECTORAL/ Hitos y estándares internacionales del padrón electoral	Sí, al padrón no solamente lo respalda un sistema informático si no la institucionalidad de Reniec, el trabajo de las personas que laboran allí y de buena fe recogen la información de parte del. En el último padrón del 2014 en el cual he participado he visto aún con el riesgo de los cambio de domicilio, la fiscalización de ello ha permitido regresar al poblador no ubicado en la dirección a su domicilio anterior para la votación, fue un padrón dentro de las normativas, muy claro que es lo que debe entrar, hasta cuándo debe entrar, quiénes deben entrar, está todo en la norma, entonces no podría descalificar este padrón y con respecto al padrón del 2018 las nuevas modificaciones de las normas electorales permitieron tener más tiempo y con ello mejorar los mecanismos de depuración para contar con un mejor padrón electoral.	Si, como verificamos si algo es fiel, es a través de los cuestionamientos u objeciones que pueda tener, en ese sentido nuestros padrones a lo largo de la época desde el 93 con la creación del sistema electoral, nuestros padrones electorales han sido aprobados por el JNE de manera casi unánime salvo por observaciones muy pequeñas que no hacen mella en el contexto en la seguridad jurídica o en la seguridad de la información que contiene este documento, nuestros padrones no han sido cuestionados de manera tangencial.	Sí, se ha contado con padrón electoral inclusivo pues durante su evolución se ha ido incrementando por diversa población electoral de calidad porque se ha ido aplicando diversos mecanismos de depuración como la verificación domiciliaria	Efectivamente los padrones fueron 100% fidedignos, pues se han trabajado las depuraciones, esa labor se ha hecho tanto en el 2014 y 2018, también se ha laborado la depuración de fallecidos. Ahora cuando se inició la pandemia fue más fácil para Reniec, pues esto se realizó de oficio, el registro de defunciones fue automático, así poder cancelar las inscripciones y depurar el padrón electoral muy aparte de los trabajos que hacen las oficinas registrales de las municipalidades.	Si, han sido padrones inclusivos, obviamente depurados, debidamente con todas las actividades que se hicieron y se continua, efectuando de alguna manera evitar que el mismo llegue con algún tipo de problema, pasa por controles de calidad y de seguridad de la información, obviamente que pasa al JNE y el jurado se encarga de aprobarlo, tengamos en cuenta que también nosotros hacemos fiscalización del padrón electoral, pero el Jurado también hace esta labor, las cuales nos traslada a nosotros y emitimos Resolución justamente en base a las verificaciones que el jurado también efectúa, entonces esto como parte del Sistema electoral procuramos tener un padrón totalmente depurado	Si se contó con un padrón inclusivo y de calidad en los procesos electorales del 2018 y 2014, pues la evolución de ello ha ido incrementando la lista de votantes, como mencione uno de los grandes hitos fue el voto a la mujer	informe N°00002-2015/GRE/SGPRE /RENIEC (15/01/2015), se expone las actividades realizadas en las elecciones municipales 2014.Reglamento Verificación de Domicilio Declarado RE-221GRE/008. Lima (12/09/2019) se refiere a constatar los domicilios que el titular de la inscripción ha declarado. Corvetto & Ramírez (2017) en su estudio realizado sobre trashumancia electoral en el proceso electoral 2018. Concluye que la verificación domiciliaria a permitido ubicar los distritos con casos de golondrinaje se distinguieron por no ser de bajos recursos económicos, pero sí con un bajo desarrollo humano, con una declinación económica desde los años 2014 al 2018, con una mínima población votante, eran de zonas rurales y los traslados de residencia provenían de pobladores de zonas vecinas.	Casalino, Morales, & Santa María (2019) en su artículo sobre la evolución del padrón electoral, tiene como resultados: el Reniec, tiene como función la confección del padrón electoral, el cual ha ido incluyendo a los miembros de la Policía Nacional, Fuerzas Armadas y a los ciudadanos que cumplan 18 años hasta el día del proceso electoral.

Nota, extraído de la aplicación de la entrevista.

Según la opinión de los entrevistados, si se ha contado con un padrón electoral inclusivo, de calidad y fidedigno en los distritos de la Región de Lambayeque. Incluso porque desde la creación del padrón electoral, en toda su trayectoria evolutiva hasta la actualidad, ha ido integrando cada vez más a diferentes grupos de votantes hábiles por lo que eso ha cimentado su característica de ser inclusivo. De calidad porque el Reniec que está a cargo de la elaboración del padrón electoral, aplica en éste, diversos sistemas de gestión de calidad y seguridad a fin de brindar protección a la información del proceso del padrón electoral y fidedigno porque al cierre del padrón electoral, se aplican a esta relación de votantes, diversos mecanismos de depuración, así tenemos: Verificación de domicilio declarado, publicación del padrón electoral, impugnación de domicilio, los cuales se detallaran en la pregunta que corresponda. Además, este punto se encuentra respaldado por el Informe N°00002-2015/GRE/SGPRE/RENIEC de fecha 06 de enero del 2015, emitido por la Sub Gerencia de Procesamiento del Registro Electoral y el antecedente del artículo de investigación sobre trashumancia electoral (Corvetto, 2017), los cuales nos brindan información detallada al respecto, como las actividades realizadas en el proceso electoral de Elecciones Regionales y Municipales de octubre 2014, en donde se observa que las fechas para la verificación extraordinaria del domicilio declarado fueron los días del 15 al 23 de marzo de 2014 en 43 distritos a nivel nacional, cabe indicar que para determinar esta cantidad de distritos, se utilizó el índice de incremento de trámites de cambio de domiciliario superior al 5.22%, así como los siguientes criterios: distritos con denuncias y porcentaje mayor al criterio de selección y distrito con historial de cambios de domiciliarios, considerando la información a diciembre del 2013, se efectuó una muestra de 14,092 domicilios, habiéndose observado 3,479 para ello se contrató a 227 personas. En cuanto al proceso de elecciones municipales 2018 se verificaron 222 distritos en conjunto con el JNE, donde se constató la residencia de 124.859. Cabe resaltar que en ambos procesos electorales ningún distrito de la Región Lambayeque fue intervenido con el desarrollo la verificación de domicilio declarado, debido a que el índice del incremento de trámites en los últimos 5 meses al cierre del padrón no sobrepasaba al porcentaje establecido, para el proceso electoral del 2014 que fue del 5.22% y para el 2018 fue el 7.06%.

Tabla 10

¿Cuáles son los mecanismos que ha utilizado el RENIEC para depurar el padrón electoral para las Elecciones Municipales 2018 - 2014? Explique

CODIGO	CATEGORÍA/SUB CATEG.	ENTREVISTADOS						BASES TEÓRICAS	ANTECEDENTES
		ENTREVISTA 1	ENTREVISTA 2	ENTREVISTA 3	ENTREVISTA 4	ENTREVISTA 5	ENTREVISTA 6		
A-10	PADRÓN ELECTORAL/ Mecanismos para depurar el padrón electoral	Se tiene la verificación de domicilio declarado, que se ha venido haciendo desde antes del 2014, esta labor se focalizó en distritos donde se había incrementado la población electoral o se tenía alguna denuncia, en la Región Lambayeque no se dio en ninguno de los procesos del 2014 ni del 2018. Si se verificaba que no vivía en el lugar declarado o no existía la dirección, se restringía el documento para su actualización posterior, además se retraía la dirección para la votación en el distrito anterior que había declarado. También se tuvo la publicación del padrón electoral, La depuración del padrón propiamente dicha, las observaciones recibidas de la publicación, la depuración de fallecidos, es aquí donde hay que apuntar más.	Uno de los mecanismos es la depuración la cual se hace diariamente pues nacen y mueren constantemente. Otro mecanismo es ir in situ al domicilio declarado por el ciudadano a fin de constatar que la información que ha manifestado es correcta, en caso no coincida o no resida el ciudadano en esa dirección, se observa su registro, para que sea regularizado. Esta es la principal contrastación de datos que emana en el extremo del domicilio de los ciudadanos y con la garantía de que la Ley nos permite a través de una fiscalización posterior. La publicación del padrón en la época electoral, se realiza en las principales entidades gubernamentales a fin de levantar cualquier tipo de observación que tenga el ciudadano..	La verificación domiciliaria ya se daba desde el año 2010 más o menos y empezó a trabajar el JNE y Reniec ambas instituciones coordinaban para realizar esta actividad, a fin de tener una mayor cobertura porque uno de los limitantes era el tema presupuestal, se entraba a tallar cuando se observaba un incremento en un Distrito, coordinaban para no realizar el mismo trabajo en un mismo lugar y evitar que haya dos versiones distintas de la misma persona.	Los mecanismos que utiliza el RENIEC para depurar el padrón electoral, tenemos: la verificación de domicilio que implica desplazarse a las zonas rurales o urbanas donde se ha evidenciado un incremento de población electoral o ha existido alguna denuncia, ya sea al muestreo o al barrer si son lugares pequeños a fin de depurar el padrón electoral. También se cuenta con la publicación del padrón electoral por 5 días para que los pobladores verifiquen sus datos, se hizo en forma física para las elecciones del 2014 ya en el 2018 se realizó a través de medios virtuales, solo en lugares alejados se continuó físicamente. El proceso de depuración es constante lo que permite contar con un padrón fehaciente.	Tenemos las publicaciones de Lista del Padrón Inicial son totalmente públicas, para que los ciudadanos puedan acercarse y verificar sus datos si están correctos o existe algún tipo de error u omisión, así también pueden impugnar, presentar tachas o las observaciones a los ciudadanos que indican que ellos no se encuentran en el padrón, esto es a través del proceso de impugnación y la verificación domiciliaria que obviamente es la intervención en los distritos de mayor porcentaje de cambios domiciliarios y otras causales que están establecidas en el reglamento y los que están reportados en la alerta REA.	Entre las actividades para depurar el padrón tenemos. depuración de domicilio, publicación de revisión de padrón inicial, verificación domiciliaria, pero el detalle en sí, no está en el plazo, sino también en la asignación presupuestal en este caso corresponde al MEF, incluso el plazo para nosotros es muy corto en cuanto a las impugnaciones, porque hay un déficit en el tiempo porque debemos ceñirnos a la Ley 27444, que consideramos también a título personal de ser modificada.	Reglamento Verificación de Domicilio Declarado RE-221GRE/008. Lima. (RENIEC 2019) establece los lineamientos y alcances para el desarrollo del procedimiento de verificación del domicilio declarado. Reglamento Publicación de las Listas del Padrón Electoral RE-218-GRE/006. Lima (RENIEC 2017). Establece lineamientos para la publicación del padrón, asegura el correcto tratamiento de las solicitudes de eliminación o tachas y reclamos. Guía de procedimientos GP-457-GRE/SGVDP/001 Atención de impugnaciones de domicilio declarado y de actas de constatación domiciliaria del JNE.	Trashumancia electoral en las elecciones nacionales de 2018 en Perú (Corvetto, P., & Ramírez, M. 2017), tuvo como objetivos: conocer las medidas adoptadas por el RENIEC y JNE para asegurar la integridad del padrón electoral; identificar los casos de trashumancia electoral en el proceso electoral 2018 y las características socioeconómicas de estas localidades. Se concluye que la verificación domiciliaria a permitido ubicar los distritos con casos de golondrinaje se distinguieron por no ser de bajos recursos económicos,

Nota, extraído de la aplicación de la entrevista.

Desde la experiencia de los entrevistados, han señalado entre los diversos mecanismos de depuración, que el Reniec hace uso para mejorar la fidelidad del padrón electoral a la verificación del domicilio, que consiste en corroborar la existencia de la dirección, cuando Los verificadores del RENIEC se apersonan a las direcciones declarados, a fin de evidenciar si la información proporcionada por los titulares es la correcta. En esta actividad se pueden presentar casos como, que el titular si sea ubicado en la dirección, que no sea hallado, que no resida en el domicilio indicado, que no fue hallado en el domicilio declarado o que no exista el domicilio. De presentar alguno de ellos la Sub Gerencia de Gestión de Base de Datos de la Gerencia de Tecnología de la Información del Reniec, emite un reporte final de los usuarios, cuyo registro ha sido restituido a la dirección domiciliaria del último registro que tuvo, solo para efectos del proceso electoral, es decir va a sufragar en el distrito anterior, además en nuestra base de datos sale una alerta para que cuando se apersona a Reniec regularice el domicilio si reitera tiene que sustentarlo (RE-221-GRE/008).

La publicación del padrón electoral, es otro mecanismo de depuración que consiste en exhibir la lista de votantes que corresponde a cada distrito a nivel nacional, esta actividad se realiza después del cierre del padrón electoral. Cabe indicar que se viene realizando esta publicación a través del Porta Institucional de Reniec y solo a los distritos que son más alejados a la ciudad o que no cuenten con internet, esta publicación se hace in situ llevando el padrón impreso, la finalidad es que los pobladores puedan revisar sus datos, brindar información quizá de personas que hayan fallecido y todavía están dentro de la relación, o no se encuentre en dicha lista, todas esas observaciones se presenta ante el personal que se encuentra haciendo esta actividad, esto se publica en lugares de mayor afluencia (RE-218-GRE/008).

La impugnación de domicilio, esta actividad consiste cuando cualquier persona u organización política solicita la impugnación del domicilio declarado de otra persona, cuando demuestra que esta no resida en el domicilio indicado o no exista, esto puede realizarse cualquier día hábil hasta 25 días antes del cierre del padrón electoral (GP-457-GRE/SGVDP/001).

La aplicación de estos mecanismos de control y depuración al padrón electoral, permite que su contenido sea lo más fidedigno posible, a fin de no afectar ningún proceso electoral, es decir sea confiable y seguro. Tanto los participantes, las bases teóricas que viene hacer las normativas internas del Reniec como sus reglamentos, guías de procedimientos y el antecedente citado que es un artículo del Sr. Piero Corvetto quien es experto en el tema de trashumancia electoral quien investigo justamente sobre estos mecanismo de control como herramientas para combatir la trashumancia electoral, de esta manera todos han sido vinculados en un mismo sentido.

Tabla 11

¿El padrón electoral se ha visto afectado por la trashumancia electoral en los procesos electorales municipales 2018 - 2014?

CODIGO	CATEGORÍA/SUB CATEG.	ENTREVISTADOS					ENTR E VISTA 6	BASES TEÓRICAS	ANTECEDENTES
		ENTREVISTA 1	ENTREVISTA 2	ENTREVISTA 3	ENTREVISTA 4	ENTREVISTA 5			
A-11	PADRÓN ELECTORAL/ Mecanismos para depurar el padrón electoral	No creo que haya un impacto generalizado del tema del padrón electoral, podría haber algunos intentos focalizados a nivel nacional, pero en la Región Lambayeque no se ha tenido zonas con presunción de trashumancia. Lo importante es saber detectar a tiempo este tipo de actos anómalos para poder puntualizar allí un trabajo de verificación y fiscalización eso sería lo que yo podría resumir. La información es vital, se puede tomar acciones que finalmente van a retribuir a una mejor calidad del proceso.	Pienso que si, ha habido cierto tipo de trashumancia electoral por las situaciones ya advertidas a nivel nacional, pero en los distritos de esta Región nada que afecten al padrón, incluso no ha habido verificación de domicilio en estas zonas. Hay que tener en cuenta que los ciudadanos no tienen noción de las consecuencias del tema, porque al ampliar una base electoral en un distrito se verá inflada erradamente, lo cual va a traer consigo que otra circunscripción electoral se vea afectada por ejemplo por el FONCOMUN. Estimo que en el año 2014 si se ha tenido cierta incidencia no en una cantidad significativa que pueda trastocar la justa electoral. En lo que se refiere al proceso del 2018 ha reducido notablemente por la promulgación de la Ley 30673.	Yo pienso que el padrón de hecho es afectado porque siempre va a haber trashumancia electoral, pero en menor medida si se detecta alguna zona, para que el Jurado y Reniec se aboquen con las verificaciones de domicilio , de acuerdo a su presupuesto yo pienso que si ha afectado en término general a nivel nacional, en lo que se refiere a la Región Lambayeque en el 2014 no ha existido casos de trashumancia no se ha demostrado el incremento de población fuera del margen o del porcentaje establecido para indicar que existió casos de trashumancia que hayan afectado al padrón. En el año 2018 ha sido mucho menor todavía porque el impacto que causo las modificaciones electorales como la Ley que prohibió la reelección y la ampliación de tiempo del cierre del padrón electoral.	No se ha tenido casuística al respecto, siempre ha habido una labor de depuración del padrón electoral, recuerdo un momento cuando estuve trabajando en Chiclayo hubo un incremento de cambios de domicilio, pero esto fue reportado y se hizo una verificación in situ, se contrató personal y se validaron las direcciones, se constató que efectivamente había ciudadanos que no radicaban en el lugar y ellos fueron depurados dentro del padrón electoral. A esos ciudadanos no se les cancelaron sus inscripciones, simplemente ya no estaban incluidos dentro del distrito al cual se había cambiado, sino que los notificaron y votaron en el distrito que tuvieron antes del cambio, no se restringió su derecho al voto. La verificación domiciliaria permite depurar el padrón electoral, evitando que trastoque el contenido del padrón.	El padrón electoral del año 2014 correspondiente a los distritos de la Región Lambayeque , no fueron afectados por los cambios de domicilio, pues de acuerdo al informe N°2-2015 la Gerencia de Registro Electoral solo verificó los domicilios en 43 distritos a nivel nacional, ningún esta Región pues no se observó incremento poblacional fuera del límite establecido que fue del 5.29% Con respecto al padrón electoral del año 2018 , tampoco se realizó verificación domiciliaria en los distritos de esta Región, el porcentaje de incremento poblacional no pasaba lo establecido de acuerdo a la investigación realizada por , además fueron menores los casos de trashumancia, debido a la promulgación y aplicación de la Ley 30637.	Informe N°00002-2015/GRE/SGPRE/RENIEC (15/01/2015). Documento que detalla las actividades realizadas para el proceso electoral 2014.	Corvetto y Ramírez (2018). En su artículo de investigación sobre irregularidad electoral en el Perú. Obtuvo como resultados: se determinó que la trashumancia electoral trajo disconformidad en las elecciones municipales, debido al apoyo a una candidatura. Se concluyó que debido a la trashumancia electoral se creó un padrón poco fidedigno, repercutiendo en la integridad electoral y en la real voluntad de los electores. El voto golondrino se habría dado por los incentivos económicos	

Nota, extraído de la aplicación de la entrevista.

De acuerdo a las opiniones de los entrevistados, se puede recabar que la trashumancia electoral no ha impactado en el padrón electoral en un distrito de la Región Lambayeque, sustentado en primer lugar porque en esta región no se ha realizado en ninguno de los procesos electorales municipales 2018 - 2014, la verificación de domicilio, lo que indica que el incremento de su población en los últimos 5 meses al cierre del padrón electoral se ha mantenido por debajo del porcentaje promedio. Ello no quiere decir que no haya existido cambios de domicilios bajo declaraciones juradas falsas, o que las personas no hayan sido inducidas para apoyar a determinado candidato, sino que estas acciones no han mellado la integridad del padrón electoral, ha sido de calidad, fidedigno y seguro.

Ahora, también de acuerdo a las opiniones de los entrevistados cuando ven este problema a nivel nacional, hacen mención que no ha sido un impacto generalizado, que si bien es cierto pudieron haber existido intentos focalizados, por lo que es básico e importante poder detectar estos movimientos anómalos es por ello que la información es vital, a fin de tomar acciones a tiempo que finalmente van a contribuir a la mejora de los procesos.

Cabe indicar que el resultado obtenido está sustentado tanto por la participación de los entrevistados, la base teórica que en este caso es Informe N°00002-2015/GRE/SGPRE /RENIEC (15/01/2015) y el antecedente descrito, pero cabe indicar que los Sres. Corvetto y Ramírez (2018) realizan su investigación de esta problemática en un ámbito nacional, pero del cual se ha podido analizar que los distritos de la Región Lambayeque no han presentado casos de trashumancia electoral.

Tabla 12

¿Qué cree usted que se debe hacer para evitar que la trashumancia electoral afecte al padrón electoral?

CODIGO	CATEGORIA/SUB CATEG.	ENTREVISTADOS						BASE TEORICA	ANTECEDENTES
		ENTREVISTA 1	ENTREVISTA 2	ENTREVISTA 3	ENTREVISTA 4	ENTREVISTA 5	ENTREVISTA 6		
A-12	PADRON ELECTORAL/ Mecanismos para depurar el padrón electoral	Debe existir un triángulo entre las organizaciones electorales, los partidos políticos y la población se tiene que dar una sinergia bastante interesante en tratar de informar cómo es un proceso electoral en general, muchas veces se escucha ¿Cómo es posible que hemos encontrado cédulas quemadas, votadas?, bueno las cédulas después de la elección no sirven son restos electorales todo pasa al acta electoral en ONPE se dice o se conoce como el nombre del Acta Mata Voto; ¿Cómo es posible que el señor tal aparece en el padrón si murió hace 3 años? bueno lo declararon?, tuvo su partida de defunción? fue a Reniec a registrarlo?, si el padrón está cerrado no se puede depurar. Existe una desinformación total. Otro punto es que se tiene que generar confianza. Así mismo va a depender mucho de los ciudadanos que tomen conciencia de la importancia de la actualización de su domicilio.	En primer lugar, concientizar a los pobladores, tener una política de acercamiento de los entes del sistema electoral al poblador, tener mapeado donde ocurren estos casos y si son reiterativos, ir a concientizarlos si la zona cuenta con pocos pobladores; fortalecer los partidos políticos, tener candidatas que nazcan del seno del partido a través de una elección popular dentro de ella. Evitar el golondrinaje en el Perú es un poco difícil, pero si podemos disminuirlo, ya tenemos la experiencia. Pero también y es una idea a título personal se debe promover la voluntariedad del voto.	Al amparo de la Ley 27444 se debería hacer una fiscalización posterior al trámite que se realice en Reniec, que son de aprobación automática si se diera ello, generaría cautela, quizás temor pues al ver que se está concurrendo para verificar los domicilios sin tener un proceso electoral cercano, la preocupación de ser sancionados y sobre ello Reniec empiece a hacer algún tipo de proceso judicial por falsedad genérica e ideológica, pues el hecho de firmar una declaración jurada con datos falsos se debe abrir un proceso y enviarlo a Procuraduría para que denuncien el caso, si se cierra el circuito es seguro que la gente se va a sentir más preocupada o va a tener más cuidado de hacer esto o va a pensarlo mucho más que ahora, antes de meterse en eso porque sabe en qué puede terminar.	Es posible que, con una sanción ejemplar ayudaría mucho para detener este tipo de situaciones mal intencionadas por terceras personas que quieren ir contra la voluntad popular de un pueblo que quiere surgir. La ley está establecida, la reforma está establecida, los procedimientos existen y se están aplicando, pero debería haber una ayuda y la ayuda sería en los órganos jurisdiccionales que exista una sanción ejemplar, específicamente para aquellos que declaran un domicilio errado.	Mayor concientización de la población al realizar su cambio de domicilio. Hacer un compendio electoral, donde reúna documentos normativos electorales de tal manera tener el tema más claro a nivel específico. Establecer un tipo de sanción más tangible a fin que el ciudadano piense, medite un poco más antes de cambiar de domicilio erradamente. Evitar algún tipo de vacío legal. Que la fiscalía se involucre más en estos casos, realice las investigaciones conforme correspondan o más rigurosas a fin de obtener un resultado en cuanto a las denuncia que se presenten en este tipo. Contar con un mayor presupuesto electoral.	Contar con una mayor asignación presupuestaria que debe ser proporcionada por el MEF para la actividad de la verificación domiciliaria. Concientizar a la población, una población concientizada a la cual se le explica cuál es el daño que se produce por tal vez un movimiento de personas irregular, es una población que de alguna manera va a entender, hacer publicidad, campañas, todas esas cosas dependen de un presupuesto, si bien es cierto podemos tener la intención, pero obviamente para poder hacer un verificación permanente continua también vamos a necesitar un presupuesto que de alguna manera dependamos de lo que se nos pueda asignar.	Welti Chanes (2019) cuyo objetivo fue exponer cómo se ha ido erigiendo el Padrón Electoral. Se concluyó: Para contar con un padrón de calidad dependerá de la interacción de participantes como partidos políticos y funcionarios de organizaciones del Registro Civil, Poder Judicial y Registro Federal de Electores. El uso de tecnología de punta ha impactado en la calidad del padrón. La desactualización de instrumentos registrales, como no reportar el cambio de domicilio, el registro de fallecidos, registro de datos irregulares como la de domicilio, impactan la calidad del padrón.	

Nota, extraído de la aplicación de la entrevista.

Al respecto los participantes tienen diversas opiniones muy interesantes que pueden ayudar mucho para evitar que la trashumancia afecte al padrón electoral, tal como lo menciona Welti Chanes (2019) que guarda cierta similitud pues esta táctica política está a nivel mundial y por lo tanto es bueno unificar criterios de acuerdo a la realidad de cada país.

Fomentar la difusión, comunicación y participación de la ciudadanía en temas electorales, pues nuestro país tiene muy baja cultura electoral.

Propiciar una franja de información electoral, así como existe una franja electoral

Contar con una mayor asignación presupuestaria otorgada por el MEF a fin de realizar la verificación domiciliaria de manera constante y perenne.

Generar confianza, no puedes organizar una elección sino confías, confianza en los organismos electorales que organizan el proceso. Generar conciencia de la importancia de la actualización del domicilio, debe haber un elemento sancionador contundente si declaran datos errados.

Fomentar mayor cultura electoral en zonas donde se han detectado posibles casos de trashumancia.

Al amparo de la Ley 27444 debería haber una fiscalización posterior al trámite que se realice en Reniec, ello generaría cautela, quizás temor, pues al darse cuenta que están concurriendo a verificar domicilios constantemente, se espera que regularicen su domicilio antes de cualquier observación.

El voto sea voluntario, es un tema de reforma electoral.

Reniec, debe aperturar procesos judiciales a los ciudadanos, a quienes se les haya detectado después de la verificación domiciliaria que no radican o no existen los domicilios declarados.

V. CONCLUSIONES

1. La trashumancia electoral no ha repercutido en el padrón electoral en un distrito de la Región de Lambayeque en las elecciones municipales 2018 - 2017.
2. Se pudo examinar los procedimientos realizados ante el Reniec para el cambio de domicilio y se determinó que los requisitos están normados en el TUPA Institucional, son claros y precisos. La mayor dificultad que se ha presentado en este aspecto es la falta de responsabilidad y conocimiento del usuario sobre de la implicancia y sanción que tiene brindar datos falsos.
3. Las características de la trashumancia electoral, describen a zonas de la sierra de espacios geográficos relativamente pequeños, con poca población de votantes menor a 5000 habitantes, los pobladores de las zonas aledañas son los que cambian sus domicilios para el distrito cercano, son de bajos recursos económicos, con un bajo índice de desarrollo.
4. La promulgación de diversas leyes y otras normas legales, permiten entender que ya nos encontramos en el camino de la reforma electoral, que las experiencias de procesos electorales pasados, han permitido tomar medidas adecuadas para contrarrestar la trashumancia electoral. Reniec al contar con más tiempo después del cierre del padrón electoral le ha permitido mejorar su calidad en la depuración.
5. Los hitos más sobresalientes que ha tenido el padrón electoral durante su evolución ha sido la inclusión de diversos grupos como: los discapacitados, militares, policías en actividad y lo más reciente a partir del año 2018 los jóvenes que cumplen la mayoría de edad hasta el mismo día de elecciones pueden votar.
6. Los mecanismos implementados por el Reniec, a fin de depurar el padrón electoral han sido vitales para controlar la trashumancia, pues a través de la verificación de domicilio declarado, la publicación del padrón electoral inicial, la impugnación de domicilio, se ha podido contar con un padrón electoral de calidad, seguro y confiable.

VI. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda, a los miembros del Jurado Nacional de Elecciones fomentar un trabajo en conjunto entre las organizaciones electorales, partidos políticos y población a fin de informar, difundir, capacitar procedimientos electorales, pues muchas veces el ciudadano común y corriente sin conocimiento del problema opina e irradia desinformación.
2. Se recomienda, al Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil se implante sanciones más tangibles para aquellos usuarios que declaren su domicilio falso, lo cual acarrea gasto público, pues la labor de la verificación domiciliaria comprende el apersonamiento in situ al domicilio declarado por el usuario para confrontar si es correcto o no.
3. Se recomienda, al Jefe Nacional del Organismo Nacional de Procesos Electorales, fomentar, implementar y capacitar temas de cultura electoral a la población de los distritos en donde se han presentado presuntos casos de trashumancia electoral a fin de contrarrestar esta estrategia política.
4. Se recomienda, a la Directora del Registro Electoral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil que las verificaciones de domicilio sean de manera permanente, constante y no solo en tiempos de procesos electorales o por concentración de grupos de personas en un solo domicilio, de ser necesario gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas mayor presupuesto para esta labor que es vital para la depuración del padrón electoral.
5. Se recomienda, al Ministro de Educación para que se implemente en el currículo del alumnado asignaturas referentes a cultura electoral, e incluso seguir el ejemplo de ONPE quienes han organizado pequeños procesos electorales en los colegios a fin que los alumnos empiecen a desenvolverse como futuros líderes políticos.

REFERENCIAS:

- Adesanya, O. (2020). Combating Electoral Fraud Using the Rights-Base Approach. *Nnamdi Azikiwe University Journal of International Law and Jurisprudence*, Vol.11.
<https://heinonline.org/HOL/Page?handle=hein.journals/naujilj11&div=24>
- Adham, K., Huong Ha, S. and Zaleha, Y. (2018). "Learning to Complete the PhD Thesis." *Issues in Educational Research* 28.
<https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=eue&AN=133146529&lang=es&site=eds-live>.
- Anderson, V. (2017). Criteria for Evaluating Qualitative Research. In *Human Resource Development Quarterly* (Vol. 28, Issue 2).
<https://doi.org/10.1002/hrdq.21282>.
- Anduiza, A. (2017). "El rezago en la depuración y actualización del Padrón Electoral en la vocalía del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral en Chiapas". Tuxtla Gutiérrez, Chiapas/Mexico.
- Arias, J. (2020). Proyecto de tesis: Guía para la elaboración. (J. L. Gonzáles, Ed.) Arequipa, Perú: Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2020-05577.
- Barrero, O. (2007). Derecho electoral colombiano. La actuación administrativa. Bogota: Universidad del Rosario. Obtenido de <https://unilibros.co/gpd-derecho-electoral-colombiano.html>
- Bobonis, G., Gertler, P., Gonzalez-Navarro, M., & Nichter, S. (2019). Vulnerability and clientelism. National Bureau of Economic Research. Cambridge: NBER Working Paper No. 23589. Obtenido de <http://www.nber.org/papers/w23589>

- Bonica, A., Grumbach, J., Hill, C., & Jefferson, H. (2021). All-mail voting in Colorado increases turnout and reduces turnout inequality. *Electoral Studies*, 72(102363). doi:10.1016/j.electstud.2021.102363
- Cala, S., Molina, L., & Argüello, L. (1 de diciembre de 2015). La trashumancia electoral como una amenaza latente a la democracia. El caso del municipio de el Palmar Santander. *Revista el Centauro*, 7(10), 93 - 102.
- Casalino, C., Morales, S., & Santa Maria, D. (2019). Inclusión y Tecnología en el Padrón Electoral 1995 - 2019. En R. N. -, *El Padrón Electoral en el Perú Hitos, Tecnologías e Itinerarios 1812 - 2019 RENIEC* (págs. 220 - 241). Lima, Perú: Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú: N° 2019-17500. Obtenido de www.reniec.gob.pe
- Castañeda, N. (2018). Electoral volatility and political finance regulation in Colombia. In *Colombia Internacional* (Issue 95, pp. 3–24). <https://doi.org/10.7440/colombiaint95.2018.01>
- Cendales, A., Pinto, A., Mora, J. J., & Guerrero, H. (2019). *Analytical Narrative on Subnational Democracies in Colombia: Clientelism, Government and Public Policy in the Pacific Region*. Springer.
- Congreso Constituyente Democrático. (1993). *Constitución Política del Perú*. Lima: Editora Perú. Obtenido de <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0001/1-constitucion-politica-del-peru-1.pdf>
- Corvetto, P. (2017). Trashumancia Electoral. En I. I. Humanos, *Diccionario Electoral Tomo II* (págs. 1127 - 1134). San José, Costa Rica. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/317236744_Reforma_electoral_y_Reforma_politica
- Corvetto, P., & Ramirez, M. (diciembre de 2016). Escenarios de trashumancia electoral local: Un análisis a partir de las Elecciones Municipales de 2014 en

Perú. (J. Grijalva, Ed.) Nombres Revista Académica del RENIEC. Obtenido de Página web: www.reniec.gob.pe

Corvetto, P., & Ramirez, M. (diciembre de 2017). Trashumancia electoral en las elecciones subnacionales de 2018 en Perú: Mecanismos para Garantizar la Integridad del Padrón Electoral. (J. Grijalva, Ed.) Nombres. Revista Académica de la Escuela Registral del RENIEC, 4(1), 29 - 64. Obtenido de Página web: www.reniec.gob.pe

Corvetto, P., & Ramirez, M. (Diciembre de 2018). Escenarios Locales de Irregularidad Electoral en el Perú: Trashumancia Electoral en las Elecciones 2014 - 2018. (J. Galindo, Ed.) Revista Democracia Social de la Registraduría de Estado Civil(3), 138 - 161. Obtenido de <https://www.registraduria.gov.co/-Revista-Democracia-Actual-.html>

Duque, J. (2019). Democracia electoral fraudulenta. La trashumancia electoral como estrategia para ganar elecciones locales en Colombia. Estudios Políticos (Universidad de Antioquia),.

Elejalde, R. (31 de mayo de 2015). El trasteo de votos. El Mundo. Obtenido de http://www.elmundo.com/portal/opinion/columnistas/el_trasteo_de_votos.php#. Vmiykd Lqiko

Ferreira , D. (2017). Etica Electoral. En I. I. Humanos, Diccionario Electoral. Tomo I. San José.

Hennink, M., Hutter, I., & Bailey, A. (2020). Qualitative Research Methods. SAGE.

Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). Metodología de la Investigación: Las Rutas Cuantitativa, Cualitativa y Mixta. Mexico: McGraw-Hill Interamericana Editores S.A.

Hidalgo, D., & Nichter, S. (2016). Voter Buying: Shaping the Electorate through Clientelism. *American Journal of Political Science*.

James, T. & Clark, A. (2020). Electoral integrity, voter fraud and voter ID in polling stations: lessons from English local elections. *Policy Studies*, 41(2/3), 190–209. <https://doi.org/10.1080/01442872.2019.1694656>

Jaramillo, C., & Valenzuela, M. (Marzo de 2020). Elecciones municipales complementarias en distritos post conflicto electoral en Perú. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/282/28268060021/html/>

Juristas Editores. (2019). Código Penal. Lima: Cosidos.

Laudares, S., Libório, M. P., & Ekel, M. P. (2016). Georeferencing Brazilian Highway Addresses. In *Journal of Geographic Information System* (Vol. 08, Issue 05, pp. 547–557). <https://doi.org/10.4236/jgis.2016.85046>

Löblich, M. (2017). Rigor in Qualitative Research. In *The International Encyclopedia of Communication Research Methods*. <https://doi.org/10.1002/9781118901731.iecrm0220>

Mafla, E., & Gallardo, C. (2018). Numerical Analysis of Ecuador's Electoral Register Integrity. In *2018 International Conference on eDemocracy & eGovernment (ICEDEG)*. <https://doi.org/10.1109/icedeg.2018.8372305>

Mitani, F. (2020). Transformation of the Electoral Debate in Japan. In *Routledge International Handbook On Electoral Debates* (pp. 227–235). <https://doi.org/10.4324/9780429331824-28>

Mokam, D. (2020). La transhumance politique et la réunification au Southern Cameroons: 1949-1960. *Africana Studia*, 33. <https://doi.org/10.21747/doi.org/0874-2375/afr33a1>

- Naupari, J. (2020). La reforma electoral inconclusa y la agenda legislativa pendiente. En M. Sanchez, Democracias, Participación y Representación Electoral en el Perú, Textos para reflexionar el Estado en los Siglos XX y XXI (págs. 248 - 290). Lima, Perú: Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú: 2020-02655. Obtenido de www.onpe.gob.pe
- Norris, P. (2017). Strengthening Electoral Integrity" . New York/Estados Unidos.
- Norris, P. (2018). Electoral Systems and Electoral Integrity. In The Oxford Handbook of Electoral Systems
<https://doi.org/10.1093/oxfordhb/9780190258658.013.10>
- ONPE. (2018). Rupturas y continuidades en la pugna electoral distritos con conflictos 2022 - 2018. Lima/Perú.
- Ponce, A., López, R. & Santamaría, J. (2022). Do local elections increase violence? Electoral cycles and organized crime in Mexico. Trends in Organized Crime.
<https://doi.org/10.1007/s12117-019-09373-8>
- Quintanilla, A. (enero - diciembre de 2020). Algunas constantes en la conducta electoral de los pobladores rurales del Perú. Revista Elecciones 2020 ONPE, 297 - 326. Obtenido de www.onpe.gob.pe
- RENIEC. (2017). Reglamento Publicación de las Listas del Padrón Electoral RE-218-GRE/006. Lima.
- RENIEC. (2018). Manual de Gestión de Seguridad de la Información - Proceso Padrón Electoral MGSI-202-GRE/001. Lima.
- RENIEC. (2019). Memoria Institucional 2018. Lima: Franco E.I.R.L.
- RENIEC. (2019). Reglamento Verificación de Domicilio Declarado RE-221GRE/008. Lima.
- RENIEC. (2021). Guía de procedimientos GP-457-GRE/SGVDP/001 Atención de impugnaciones de domicilio declarado y de actas de constatación domiciliaria del Jurado Nacional de Elecciones. Lima.

- Rojas, W. (2018). Trashumancia Electoral: Efectos sobre la Expresión de la Voluntad del Constituyente Primario. *Revista Creative Commons*.
- Salinas, P. (2012). *Metodología de la Investigación*. Mérida: Universidad de los Andes.
- Serra, G. (2017). Clientelism and electoral corruption in Mexico: Persistence in spite of the legislative achievements. *Revista Mexicana de Estudios Electorales*. Número 17, primer semestre de 2017 (enero-junio), 149-174 ISSN: 2448-8283.
- Tolich, M. (2016). *Qualitative Ethics in Practice*. Routledge.
- Torres Gallo, L. (2019). *Fraude en Inscripción de Cédulas: Análisis desde los principios de participación Democrática y Representatividad en Colombia*. Bogota/Colombia.
- Tuesta, F. (2014). *La revocatoria en el Perú: Entre la participación y la gobernabilidad electoral*. Lima: Fondo Editorial del Jurado Nacional de Elecciones y la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de la PUCP.
- Urruty, C. (2017). Los registros electorales. En D. Nohlen, D. Zovatto, J. Orozco, & J. Thomson, *Tratado de derecho electoral comparado en América Latina*. Mexico DF, Mexico.
- Vasquez, E. (2015). *Trashumancia electoral: El caso del distrito de Chavín (2012-2014)*. Lima. Obtenido de <https://alacip.org/cong15/pco-oruna8c.pdf>
- Velarde, C., Sanchez, E., Minaya, J., & Santa Maria, D. (2021). La elaboración del padrón electoral en tiempos de pandemia: las Elecciones Generales 2021 en Perú. *Revista Elecciones* (julio - diciembre).
- Welti, C. (abril/junio de 2019). Calidad de Padrón Electoral y Elecciones Confiables. *Revista Papeles de Población - Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México*, 13 - 52. doi:DOI: <http://dx.doi.org/10.22185/24487147.2019.100.12>

ANEXOS

Tabla de categorización apriorística

Título: Trashumancia Electoral y Padrón Electoral en un Distrito de la Región de Lambayeque en las Elecciones Municipales 2018 - 2014

PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍAS	PREGUNTAS	CÓDIGOS	
<p>Problema general: ¿Cuál ha sido la repercusión de la trashumancia electoral en el padrón electoral en un distrito en la Región de Lambayeque en las Elecciones Municipales 2018 - 2014?</p>	<p>Objetivo general: Describir la repercusión de la trashumancia electoral en el padrón electoral en un distrito en la Región de Lambayeque en las Elecciones Municipales 2018 - 2014.</p>	C1	Trashumancia Electoral	<p>SC1.1 Cambios de domicilio masivos en el Reniec</p>	<p>1.- ¿Cuáles han sido los procedimientos para el registro del cambio de domicilio ante el Reniec, para las Elecciones Municipales 2018 - 2014?</p>	A-01
<p>Problemas específicos: ¿Cuáles fueron los procedimientos realizados ante el RENIEC para el cambio de domicilio en un distrito de la Región de Lambayeque en las Elecciones Municipales 2018 - 2014?</p>	<p>Objetivos específicos: Examinar los procedimientos que se realizaron ante el RENIEC para el cambio de domicilio en un distrito de la Región Lambayeque, en las Elecciones Municipales 2018 - 2014.</p>			<p>SC1.2 Características de la trashumancia electoral</p>	<p>2.- Según su opinión ¿Qué dificultades se han presentado en el registro del domicilio, para las Elecciones Municipales 2018 - 2014?</p>	A-02
				<p>3.- ¿Cuáles han sido las características sociales, económicas y político-culturales de los trashumantes electorales para las Elecciones Municipales 2018 - 2014?</p>	A-03	
<p>¿Cuáles han sido las características que ha presentado la trashumancia electoral en un distrito de la Región de Lambayeque en las Elecciones Municipales 2018 - 2014?</p>	<p>Describir las características de la trashumancia electoral en un distrito de la Región Lambayeque en las Elecciones Municipales 2018 - 2014.</p>			<p>SC1.3 Normas legales</p>	<p>4.- En su opinión, me podría detallar ¿Cuáles han sido las causas principales de la trashumancia electoral para las Elecciones Municipales 2018 - 2014?</p>	A-04
					<p>5.- La aplicación de La Ley 30338 que modifica el artículo 37 de la Ley Orgánica del RENIEC ¿Ha sido efectiva para controlar la trashumancia electoral?</p>	A-05
<p>¿De qué manera las modificaciones de las leyes electorales han permitido controlar la trashumancia electoral en un distrito de la Región Lambayeque en las Elecciones Municipales 2018 - 2014?</p>	<p>Entender las modificaciones de las leyes electorales, que han permitido controlar la trashumancia electoral en un distrito de la Región de Lambayeque en las Elecciones Municipales 2018 - 2014.</p>			<p>SC2.1 Hitos y estándares internacionales del padrón electoral</p>	<p>6.- Según su opinión la Ley 30673 ¿Ha permitido contrarrestar la trashumancia electoral en las Elecciones Municipales 2018 en comparación con la del 2014?</p>	A-06
					<p>7.- Usted como conocedor de esta estrategia política ¿Me puede detallar algún caso en donde se haya aplicado el artículo 359 del Código Penal "Delitos Contra la Voluntad Popular" en las Elecciones Municipales 2018 - 2014?</p>	A-07
<p>¿Cuáles han sido los hechos más resaltantes del padrón electoral y que estándares de internacionales se le han aplicado?</p>	<p>Describir los hechos más resaltantes que ha tenido el padrón electoral desde su creación y los estándares internacionales que se le han aplicado.</p>			<p>SC2.2 Mecanismos para depurar el padrón electoral</p>	<p>8.- ¿Cuáles son los hitos y estándares internacionales que se han aplicado en la elaboración del padrón electoral para las Elecciones Municipales 2018 - 2014?</p>	A-08
					<p>9.- En su opinión ¿Se puede decir que se ha contado con un padrón electoral inclusivo, de calidad y fidedigno para las Elecciones Municipales 2018 - 2014? ¿Por qué?</p>	A-09
<p>¿De qué manera los mecanismos implementados por el Reniec han permitido depurar el padrón electoral en un distrito de la Región de Lambayeque en las Elecciones Municipales 2018 - 2014?</p>	<p>Comprender los mecanismos implementados por Reniec que han permitido depurar el padrón electoral en un distrito de la Región Lambayeque en las Elecciones Municipales 2018 - 2014.</p>			<p>C2 Padrón Electoral</p>	<p>10.- ¿Cuáles son los mecanismos que ha utilizado el RENIEC para depurar el padrón electoral para las Elecciones Municipales 2018 - 2014? Explique.</p>	A-10
					<p>11.- De acuerdo a su experiencia y conocimiento en el tema ¿El padrón electoral se ha visto afectado por la trashumancia electoral en los procesos Electorales Municipales 2018 - 2014?</p>	A-11
						<p>12.- ¿Qué cree usted que se debe hacer para evitar que la trashumancia electoral afecte al padrón electoral?</p>

Nota, elaborado por la autora.

Validez de juicio de expertos



INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

Trashumancia Electoral y Padrón Electoral en un Distrito de la Región Lambayeque en las Elecciones Municipales 2018 – 2014

2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

La Entrevista

3. TESISISTA:

Br.: Dora Luisa Lavado Cruz

4. DECISIÓN:

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI

NO

Chiclayo, 17 de junio de 2022



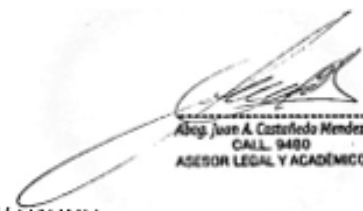
Abog. Juan A. Castañeda Mendez
CALL 9480
ASESOR LEGAL Y ACADÉMICO

FICHA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS
TÍTULO DE LA TESIS: TRASHUMANCIA ELECTORAL Y PADRÓN ELECTORAL EN UN DISTRITO DE LA REGIÓN DE LAMBAYEQUE EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2018 - 2014

CATEGORIA	SUBCATEGORIA	PREGUNTAS	CRITERIOS DE EVALUACION				OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
			RELACION ENTRE LA PREGUNTA Y LA CATEGORIA		RELACION ENTRE LA PREGUNTA Y LA SUB CATEGORIA		
			SI	NO	SI	NO	
C1	SC1 Cambios de domicilio nativos en el Reniec	¿Cuáles han sido los procedimientos para el registro del cambio de domicilio ante el Reniec, para las Elecciones Municipales 2018 y 2014?	X		X		
		Segun su opinión ¿Qué dificultades se han presentado en el registro del domicilio, para las Elecciones Municipales 2018 y 2014?	X		X		
	SC2 Características de la trashumancia electoral	¿Cuáles han sido las características sociales, económicas y político-culturales de los trashumantes electorales para las Elecciones Municipales 2018 y 2014?	X		X		
		En su opinión, me podría detallar ¿Cuáles han sido las causas principales de la trashumancia electoral para las Elecciones Municipales 2018 y 2014?	X		X		
	SC3 Normas legales	La aplicación de La Ley 30338 que modifica el artículo 37 de la Ley Orgánica del RENIEC ¿Es aplicada por esta Institución?	X		X		
		Según su opinión la Ley 30673 ¿Ha permitido contrarrestar la trashumancia electoral en las Elecciones Municipales 2018 en comparación con la del 2014?	X		X		
C2	SC4 Hitos y estándares internacionales del padrón electoral	¿Cuáles son los hitos y estándares internacionales que se han aplicado en la elaboración del padrón electoral para las Elecciones Municipales 2018 y 2014?	X		X		
		En su opinión ¿Se puede decir que se ha contado con un padrón electoral inclusivo, de calidad y fidedigno para las Elecciones Municipales 2018 y 2014? ¿Por qué?	X		X		
	SC6 Mecanismos para depurar el padrón electoral	¿Cuáles son los mecanismos que ha utilizado el RENIEC para depurar el padrón electoral para las Elecciones Municipales 2018 y 2014? Explique.	X		X		
		De acuerdo a su experiencia y conocimiento en el tema ¿El padrón electoral se ha visto afectado por la trashumancia electoral en los procesos Electorales Municipales 2018 y 2014?	X		X		
		¿Qué cree usted que se debe hacer para evitar que la trashumancia electoral afecte al padrón electoral?	X		X		

Grado y Nombre del Experto: Mg. Juan Alberto Castañeda Méndez

Firma del experto :



Abog. Juan A. Castañeda Méndez
 CALL. 9480
 ASESOR LEGAL Y ACADÉMICO

EXPERTO EVALUADOR



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	CASTAÑEDA MENDEZ
Nombres	JUAN ALBERTO
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Numero de Documento de Identidad	73894422

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO
Rector	LLEMPEN CORONEL HUMBERTO CONCEPCION
Secretario General	SANTISTEBAN CHAVEZ VICTOR RAFAEL
Director	PACHECO ZEBALLOS JUAN MANUEL

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico	MAESTRO
Denominación	MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL
Fecha de Expedición	09/02/18
Resolución/Acta	0003-2018-UCV
Diploma	052-024322
Fecha Matrícula	30/04/2016
Fecha Egreso	23/09/2017

Fecha de emisión de la constancia:
10 de Agosto de 2022



CÓDIGO VIRTUAL 0000856926

JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA
JEFA

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu



Firmado digitalmente por:
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria
Motivo: Servidor de
Agente automatizado.
Fecha: 10/08/2022 09:47:50-0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.



INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

Trashumancia Electoral y Padrón Electoral en un Distrito de la Región Lambayeque en las Elecciones Municipales 2018 – 2014

2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

La Entrevista

3. TESISISTA:

Br.: Dora Luisa Lavado Cruz

4. DECISIÓN:

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI

NO

Chiclayo, 07 de junio de 2022

Dra. Gisela del Rocío Zelada Cortez

DNI 09865663

EXPERTO

FICHA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS
TÍTULO DE LA TESIS: TRASHUMANCIA ELECTORAL Y PADRÓN ELECTORAL EN UN DISTRITO DE LA REGIÓN DE LAMBAYEQUE EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2018 - 2014

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	PREGUNTAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN				OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
			RELACION ENTRE LA PREGUNTA Y LA CATEGORÍA		RELACION ENTRE LA PREGUNTA Y LA SUB CATEGORÍA		
			SI	NO	SI	NO	
C1 TRASHUMANCIA ELECTORAL	SC1 Cambios de domicilio masivos en el Reniec	¿Cuáles han sido los procedimientos para el registro del cambio de domicilio ante el Reniec, para las Elecciones Municipales 2018 y 2014?	X		X		
		Según su opinión ¿Qué dificultades se han presentado en el registro del domicilio, para las Elecciones Municipales 2018 y 2014?	X		X		
	SC2 Características de la trashumancia electoral	¿Cuáles han sido las características sociales, económicas y político-culturales de los trashumantes electorales para las Elecciones Municipales 2018 y 2014?	X		X		
		En su opinión, me podría detallar ¿Cuáles han sido las causas principales de la trashumancia electoral para las Elecciones Municipales 2018 y 2014?	X		X		
	SC3 Normas legales	La aplicación de La Ley 30338 que modifica el artículo 37 de la Ley Orgánica del RENIEC ¿Es aplicada por esta Institución?	X		X		
	Según su opinión la Ley 30673 ¿Ha permitido contrarrestar la trashumancia electoral en las Elecciones Municipales 2018 en comparación con la del 2014?	X		X			
		Usted como conocedor de esta estrategia política ¿Me puede detallar algún caso en donde se haya aplicado el artículo 359 del Código Penal "Delitos Contra la Voluntad Popular" en las Elecciones Municipales 2018 y 2014?	X		X		
C2 PADRÓN ELECTORAL	SC4 Hitos y estándares internacionales del padrón electoral	¿Cuáles son los hitos y estándares internacionales que se han aplicado en la elaboración del padrón electoral para las Elecciones Municipales 2018 y 2014?	X		X		
		En su opinión ¿Se puede decir que se ha contado con un padrón electoral inclusivo, de calidad y fidedigno para las Elecciones Municipales 2018 y 2014? ¿Por qué?	X		X		
	SC5 Mecanismos para depurar el padrón electoral	¿Cuáles son los mecanismos que ha utilizado el RENIEC para depurar el padrón electoral para las Elecciones Municipales 2018 y 2014? Explique.	X		X		
	De acuerdo a su experiencia y conocimiento en el tema ¿El padrón electoral se ha visto afectado por la trashumancia electoral en los procesos Electorales Municipales 2018 y 2014?	X		X			
	¿Qué cree usted que se debe hacer para evitar que la trashumancia electoral afecte al padrón electoral?	X		X			

 Grado y Nombre del Experto: *Dra. Gisela del Rocío Zelada Cortez*

Firma del experto:



EXPERTO EVALUADOR



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos **ZELADA CORTEZ**
Nombres **GISELA DEL ROCIO**
Tipo de Documento de Identidad **DNI**
Número de Documento de Identidad **09865663**

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre **UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO**
Rector **LLEMPEN CORONEL HUMBERTO CONCEPCION**
Secretario General **SANTISTEBAN CHAVEZ VICTOR RAFAEL**
Director **PACHECO ZEBALLOS JUAN MANUEL**

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico **DOCTOR**
Denominación **DOCTORA EN GESTION PUBLICA Y GOBERNABILIDAD**
Fecha de Expedición **09/04/18**
Resolución/Acta **0093-2018-UCV**
Diploma **052-031864**
Fecha Matrícula **02/12/2014**
Fecha Egreso **15/01/2017**

Fecha de emisión de la constancia:
10 de Agosto de 2022



CÓDIGO VIRTUAL 0000356920

JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA
JEFA

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu



Firmado digitalmente por:
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria
Motivo: Servidor de
Agente automatizado.
Fecha: 10/08/2022 08:44:00-0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

Trashumancia Electoral y Padrón Electoral en un Distrito de la Región Lambayeque en las Elecciones Municipales 2018 – 2014

2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

La Entrevista

3. TESISISTA:

Br.: Dora Luisa Lavado Cruz

4. DECISIÓN:

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI

NO

Lima, 14 de 06 de 2022



Mg. Francisco Diónedes Paredes Núñez

DNI 08710710

EXPERTO



FICHA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

TÍTULO DE LA TESIS: TRASHUMANCIA ELECTORAL Y PADRÓN ELECTORAL EN UN DISTRITO DE LA REGIÓN DE LAMBAYEQUE EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2018 - 2014

CATEGORIA	SUBCATEGORIA	PREGUNTAS	CRITERIOS DE EVALUACION				OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
			RELACION ENTRE LA PREGUNTA Y LA CATEGORIA		RELACION ENTRE LA PREGUNTA Y LA SUB CATEGORIA		
			SI	NO	SI	NO	
C1 TRASHUMANCIA ELECTORAL	SC1 Cambios de domicilio realizados en el Reniec	¿Cuáles han sido los procedimientos para el registro del cambio de domicilio ante el Reniec, para las Elecciones Municipales 2018 y 2014? Según su opinión ¿Qué dificultades se han presentado en el registro del domicilio, para las Elecciones Municipales 2018 y 2014?	X		X		
	SC2 Características de la trashumancia electoral	¿Cuáles han sido las características sociales, económicas y político-culturales de los trashumantes electorales para las Elecciones Municipales 2018 y 2014? En su opinión, me podría detallar ¿Cuáles han sido las causas principales de la trashumancia electoral para las Elecciones Municipales 2018 y 2014?	X		X		
	SC3 Normas legales	La aplicación de La Ley 30338 que modifica el artículo 37 de la Ley Orgánica del RENIEC ¿Es aplicada por esta Institución?	X		X		
		Según su opinión la Ley 30073 ¿Ha permitido contrarrestar la trashumancia electoral en las Elecciones Municipales 2018 en comparación con la del 2014?	X		X		
		Usted como conocedor de esta estrategia política ¿Me puede detallar algún caso en donde se haya aplicado el artículo 359 del Código Penal "Delitos Contra la Voluntad Popular" en las Elecciones Municipales 2018 y 2014?	X		X		
	C2 PADRÓN ELECTORAL	SC4 Hitos y estándares internacionales del padrón electoral	¿Cuáles son los hitos y estándares internacionales que se han aplicado en la elaboración del padrón electoral para las Elecciones Municipales 2018 y 2014? En su opinión ¿Se puede decir que se ha contado con un padrón electoral inclusivo, de calidad y fidedigno para las Elecciones Municipales 2018 y 2014? ¿Por qué?	X		X	
SC6 Mecanismos para depurar el padrón electoral		¿Cuáles son los mecanismos que ha utilizado el RENIEC para depurar el padrón electoral para las Elecciones Municipales 2018 y 2014? Explique.	X		X		
		De acuerdo a su experiencia y conocimiento en el tema ¿El padrón electoral se ha visto afectado por la trashumancia electoral en los procesos Electorales Municipales 2018 y 2014?	X		X		
		¿Qué cree usted que se debe hacer para evitar que la trashumancia electoral afecte al padrón electoral?	X		X		

Grado y Nombre del Experto: Mg. Francisco Diómedes Paredes Núñez

Firma del experto :



EXPERTO EVALUADOR

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	PAREDES NUÑEZ
Nombres	FRANCISCO DIOMEDES
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Numero de Documento de Identidad	08710710

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO
Rector	ORBEGOSO VENEGAS BRIJALDO SIGIFREDO
Secretario General	SANTISTEBAN CHAVEZ VICTOR RAFAEL
Decano	MOYA RONDO RAFAEL MARTIN

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico	MAESTRO
Denominación	MAGISTER EN GESTION PUBLICA
Fecha de Expedición	15/04/2014
Resolución/Acta	0500-2014-UCV
Diploma	A1669225
Fecha Matrícula	Sin información (*****)
Fecha Egreso	Sin información (*****)

Fecha de emisión de la constancia:
10 de Agosto de 2022

**CÓDIGO VIRTUAL 0000856931****JESSICA MARTHA ROJÁS BARRUETA**
JEFAUnidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu

Firmado digitalmente por:
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria
Motivo: Servidor de
Agente automatizado.
Fecha: 10/08/2022 08:40:56-0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

Matriz de Consistencia

Título: Trashumancia Electoral y Padrón Electoral en un Distrito de la Región de Lambayeque en las Elecciones Municipales 2018 - 2014

ÁMBITO TEMÁTICO	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS	CATEGORÍAS	SUB CATEGORÍAS		
Trashumancia electoral y padrón electoral en un distrito de la Región de Lambayeque en las elecciones municipales 2018 - 2014.	La repercusión de la trashumancia electoral en el padrón electoral	¿Cuál ha sido la repercusión de la trashumancia electoral en el padrón electoral en un distrito de la Región de Lambayeque en las Elecciones Municipales 2018 - 2014?	Describir la repercusión de la trashumancia electoral en el padrón electoral en un distrito de la Región Lambayeque en las Elecciones Municipales 2018 - 2014.	Trashumancia Electoral	Cambios de domicilio masivos en el Reniec		
					Características de la trashumancia electoral		
		¿Cuáles fueron los procedimientos realizados ante el RENIEC para el cambio de domicilio en un distrito de la Región de Lambayeque en las Elecciones Municipales 2018 - 2014?	Examinar los procedimientos que se realizaron ante el RENIEC para el cambio de domicilio en un distrito de la Región de Lambayeque en las Elecciones Municipales 2018 - 2014.	Padrón Electoral	Normas legales		
					Hitos y estándares internacionales del padrón electoral		
					Mecanismos para depurar el padrón electoral		
				¿Cuáles han sido las características que ha presentado la trashumancia electoral en un distrito de la Región de Lambayeque en las Elecciones Municipales 2018 - 2014?	Describir las características de la trashumancia electoral en un distrito de la Región de Lambayeque en las Elecciones Municipales 2018 - 2014.		
				¿De qué manera las modificaciones de las leyes electorales han permitido controlar la trashumancia electoral en un distrito de la Región de Lambayeque en las Elecciones Municipales 2018 - 2014?	Entender las modificaciones de las leyes electorales, que han permitido controlar la trashumancia electoral en un distrito de la Región de Lambayeque en las Elecciones Municipales 2018 - 2014.		
		¿Cuáles han sido los hechos más resaltantes del padrón electoral y que estándares internacionales se le han aplicado?	Describir los hechos más resaltantes que ha tenido el padrón electoral desde su creación y los estándares internacionales que se le han aplicado.				
		¿De qué manera los mecanismos implementados por el Reniec han permitido depurar el padrón electoral en un distrito de la Región de Lambayeque en las Elecciones Municipales 2018 - 2014?	Comprender los mecanismos implementados por el Reniec que han permitido depurar el padrón electoral en un distrito de la Región de Lambayeque en las Elecciones Municipales 2018 - 2014.				

Nota, elaborado por la autora.



DATOS DEL ENTREVISTADO

NOMBRE: Mg. ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA

CARGO: ASESOR EN ASUNTOS ELECTORALES

FECHA: 29/06/2022

HORA DE INICIO: | 08:28

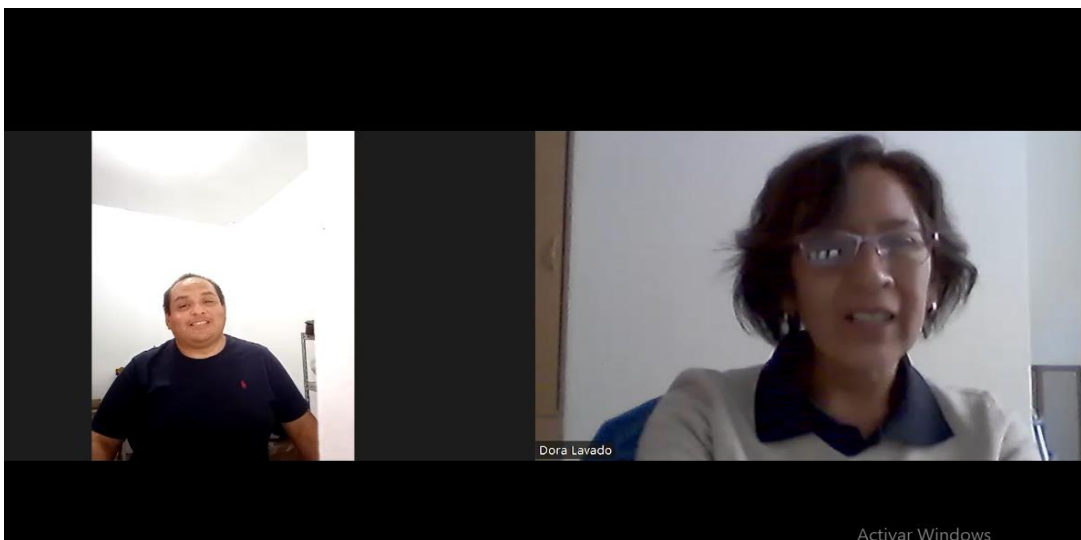
HORA DE TERMINO: 09:42

Muy buenos días señor Armando García Chunga en primer lugar agradecer a usted la deferencia que ha tenido con mi persona para poder entrevistarle sobre todo por la experiencia y la labor que usted ha venido realizando durante toda su vida profesional tengo conocimiento y bueno he sido partícipe de su labor que ha realizado en Reniec a través de la Gerencia de Operaciones Registrales, sé que también ha venido laborando como Gerente de Organización Electoral y Coordinación Regional en ONPE y en la Superintendencia Nacional de Migraciones como Director de Operaciones, realmente su extensa trayectoria en temas electorales y diversos cargos que ha desempeñado, sobre todo el manejo de la parte operativa en diversas instituciones, me proporciona una gran satisfacción el poder entrevistarle, y a la vez poder tomar sus opiniones, capacidad y experiencia como información que necesito en este proceso de recolección de datos. El tema de mi investigación tiene por objetivo, describir la repercusión de la trashumancia electoral en el padrón electoral de un distrito de la Región Lambayeque en las Elecciones Municipales 2018 - 2014. Así pues, damos inicio a esta entrevista reitero mi agradecimiento y bueno iniciamos con la primera pregunta

¿Cuáles han sido los procedimientos para el registro del cambio de domicilio ante el Reniec para las elecciones municipales 2018 - 2014?

Muchas gracias Dora, sí efectivamente un placer poder participar de tu investigación me parece una investigación bastante puntual, bastante específica en un tema que no necesariamente se ha venido tocando o se determina por las implicancias que tiene la trashumancia en términos coloquiales estamos hablando de lo que es el voto qolondrino o el qolondrinaje.

**ENTREVISTADO N°02 ABOG. PEDRO ALFREDO MERINO LEON – JEFE OFICINA
REGISTRAL DE CHICLAYO**



DATOS DEL ENTREVISTADO

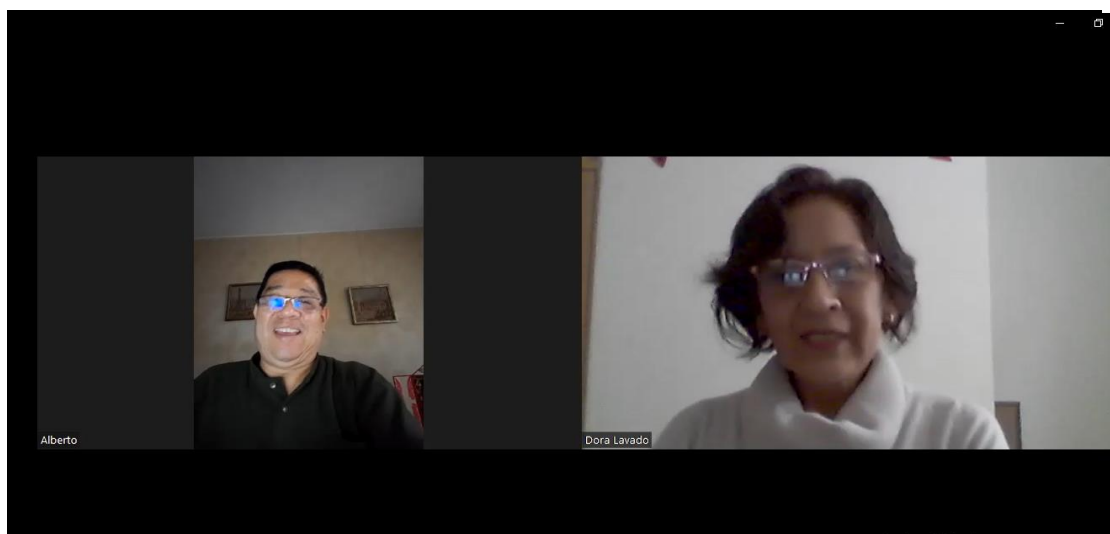
NOMBRE: ABOG. PEDRO ALFREDO MERINO LEÓN
CARGO: JEFE DE OFICINA REGISTRAL CHICLAYO - RENIEC
FECHA: 29 - 06 - 2022
HORA DE INICIO: 11:19
HORA DE TERMINO: 12:30

Buenos días Dr. Alfredo Merino León, es un gusto tener la participación de usted y la deferencia que ha tenido con mi persona con respecto a poder entrevistarle en un tema para mí es muy importante y para la sociedad lo mismo, sobre todo por la recolección de datos que hoy en día estoy tratando de consolidar y a través de las opiniones y experiencias sobre todo de funcionarios públicos que entre sus funciones han tenido participación , tanto en el armado del padrón electoral y como en el tema trashumancia electoral, es así que usted como Jefe de la Oficina Registral de Chiclayo del RENIEC, quiero contar con su participación a fin de que con su apoyo y su experiencia poder deslindar ciertos conocimientos e información que tenemos hasta hoy en día. Bueno agradeciendo, paso a la entrevista.

Muy agradecido por invitarme a participar en esta emotiva entrevista, y para la finalidad netamente educativa de su persona, para el crecimiento y evolución profesional, encantado de estar acá presente y despejar algunas inquietudes que tenga o algún cuestionario que usted desee que yo participe.

Muchas gracias, si bien es cierto para la elaboración de un padrón electoral, la Institución de RENIEC es la encargada de ello, se inicia con el registro de las declaraciones de domicilio de los usuarios, para la emisión de sus DNIs, quisiera conocer **¿Cuáles son los procedimientos para el registro del cambio de domicilio ante el Reniec para las Elecciones Municipales 2018 - 2014?**

ENTREVISTA N°03: ING. ALBERTO KUROIWA BERMEJO



DATOS DEL ENTREVISTADO

NOMBRE: ING. ALBERTO KUROIWA BERMEJO

CARGO: ESPECIALISTA EN FISCALIZACIÓN ELECTORAL DEL JNE

FECHA: 03 - 07 - 2022

HORA DE INICIO: 17:08

HORA DE TERMINO: 17:39

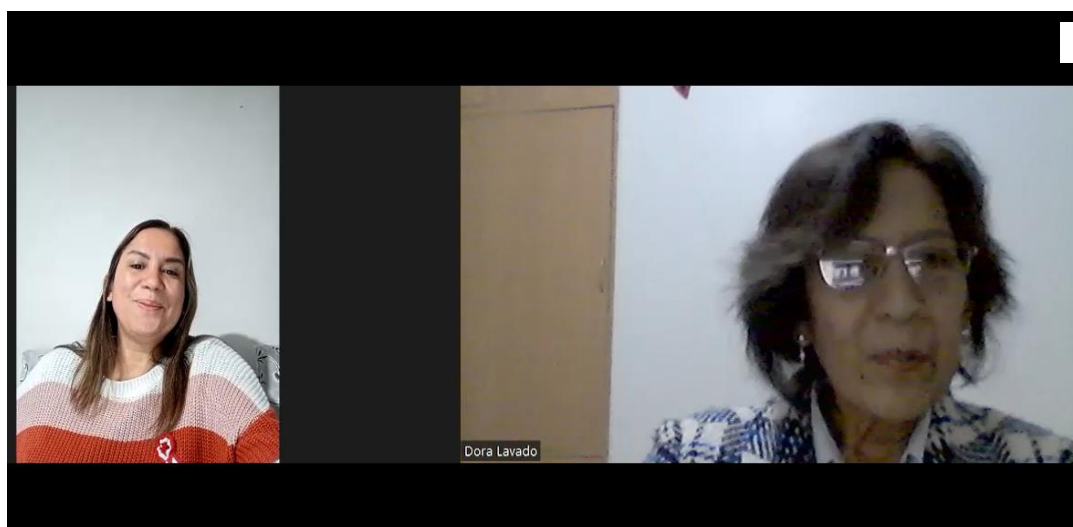
Buenas tardes, Sr. Alberto Kuroiwa agradezco su participación en esta entrevista, lo cual me ayudará a recabar información para la elaboración de mi tesis que tiene como objetivo describir la repercusión de la trashumancia electoral en el padrón electoral de un distrito en la Región Lambayeque en las Elecciones Municipales 2018 - 2014. Tengo conocimiento que usted viene laborando actualmente en el Jurado Nacional de Elecciones, en donde ha desarrollado la labor de especialista en fiscalización electoral, Director de cooperación de relaciones internacionales, Director de fiscalización y procesos electorales, así como también fue Subgerente de actividades electorales en Reniec. Gracias a su experiencia y capacidad en diversas actividades que ha realizado, me permito iniciar la entrevista.

¿Cuáles han sido los procedimientos para el registro del cambio de domicilio ante el Reniec para las elecciones municipales 2018 - 2014?

Cómo bien lo establece en el Tupa del Reniec los requisitos para el cambio de domicilio referente a zonas urbanas es presentar un recibo de servicio público o el recibo de pago del autovalúo de la Municipalidad y lo que corresponde a la zona rural se trata de un tema declarativo. La presentación de estos documentos es para verificar la existencia de la dirección que declara, ésta deberá estar de acuerdo cómo lo tenga registrado ya sea en la empresa que brinde estos servicios públicos o en la Municipalidad. Sirve específicamente para poder verificar la existencia de la dirección nada más es lo que se solicita para el cambio de domicilio ante el Reniec.

ENTREVISTA N° 04 : Mg. LILIANA ALARCON CARRION

JEFE REGIONAL DE HUÁNUCO RENIEC



ENTREVISTA N° 04

NOMBRE: Mg. LILIANA ALARCÓN CARRIÓN

CARGO: JEFA OFICINA REGIONAL 15 – HUÁNUCO RENIEC

FECHA: 05/07/2022

HORA DE INICIO: 21:16

HORA DE TÉRMINO: 21:47

Buenas noches Doctora Liliana Alarcón, un saludo cordial a su persona y a la vez agradezco por permitirme entrevistarla, ahora como Jefa Regional de Reniec Huánuco, pues en años anteriores se ha desempeñado como Jefe de la Oficina Registral de Reniec Jaén, e incluso he tenido el gusto de ser colegas de trabajo en Reniec de Chiclayo, tengo conocimiento que su trayectoria por RENIEC viene desde el año 1997, y debido a sus labores desempeñadas y la gran experiencia que tiene, la he considerado como medio para recolectar datos para la investigación de mi tesis la cual tiene por objetivo el de describir la repercusión de la trashumancia electoral en el padrón electoral de un distrito de la Región Lambayeque en las Elecciones Municipales 2014 - 2018. Así pues, damos inicio a la entrevista.

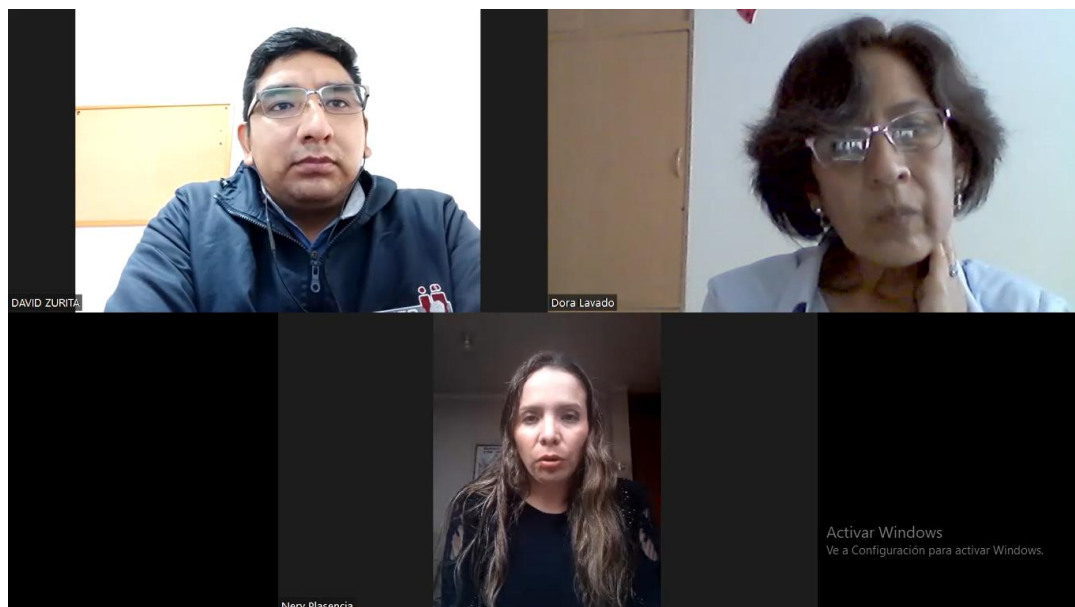
¿Cuáles han sido los procedimientos para el registro del cambio de domicilio ante el Reniec para las Elecciones Municipales 2018 - 2014?

Bueno si hablamos de los requisitos que es el inicio de un proceso de tramitación para un cambio de domicilio esos están estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de Reniec (TUPA), cuando se trata de usuarios de zonas urbanas que van a trasladar o cambiar su domicilio deben presentar un recibo de luz o agua o de cualquier otro servicio público máximo con 6 meses de antigüedad y si se trata de personas que radican en zonas rurales el cambio de domicilio es simplemente declarativo, para poder realizar este cambio no necesita ningún comprobante solo es válido este tipo de manifestación a viva voz.

ENTREVISTA N° 05 y 06 : DRA. NERY PLASENCIA CASTILLO

LIC. DAVID ZURITA PONCE

DIRECCION DE REGISTRO ELECTORAL DEL RENIEC



DATOS DEL ENTREVISTADO

NOMBRE: DRA. NERY KATHERIN PLASCENCIA CASTILLO

CARGO: Abogada de la Dirección de Registro Electoral de RENIEC

NOMBRE: LIC. DAVID ALEXANDER ZURITA PONCE

CARGO: Coordinador del Área de Verificación Domiciliaria y Procesamiento del RENIEC

FECHA: 06 - 07 -2022

INICIO DE ENTREVISTA: 15:17

FIN DE ENTREVISTA: 16:01

Muy buenas tardes señorita Nery Plasencia, Abogada de la Dirección de Registro Electoral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y también tenemos la presencia y participación del señor David Zurita Ponce, coordinador del área de verificación domiciliaria y procesamiento del RENIEC. Cabe resaltar que esta dirección está dentro de sus funciones y labores que realizan dentro de RENIEC, son parte del tema de elaboración del padrón electoral. Muchísimas gracias por poder entrevistarlos y participar, de ser parte de la recolección de datos de mi tesis. Realmente yo tengo a dos funcionarios muy competentes y que están dentro de la información que yo estoy buscando. Muchísimas gracias. Empezamos la entrevista, el tema de investigación que yo estoy realizando se refiere a padrón electoral y trashumancia electoral en la Región Lambayeque en los procesos electorales de elecciones municipales del 2014 - 2018, queremos conocer cómo fue, cuáles fueron las actividades que se realizaron pero para empezar este tema nosotros tenemos que abarcar primeramente en conocer **¿Cuáles han sido los procedimientos para el registro del cambio de domicilio ante el Reniec, para las Elecciones Municipales 2018 -2014?**